

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 1 de 25

State Confidence (Confidence)	Capítulo I	Descripción General
el Plan Anual de	usión de la Necesidad en Adquisiciones, Plan de ón u otro.	Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones
Fecha Elabo	ración del Estudio	21 ABRIL DEL 2017
	onario que Diligencia el studio	ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Depende	ncia Solicitante	Jefe Grupo de Proyectos
Tipo d	e Contrato.	Servicios

Capítulo II: Descripción Técnica

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 006 de 15 de Junio de 2016 mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Por Ibagué con todo el corazón 2016-2019", en su dimensión AMBIENTAL - IBAGUE EN LA RUTA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DEFENSA DEL AGUA dentro del programa agua potable con calidad, continuidad y cobertura para todos, se establecieron metas de producto acordes con las necesidades y realidades del Municipio de Ibagué en busca de una solución efectiva y definitiva al problema del suministro de agua potable, a través de instrumentos técnicos, administrativos y financieros que permitan garantizar la cobertura universal del servicio de agua potable, enfocado en la formulación y desarrollo del plan maestro de acueducto, con acciones a corto, mediano y largo plazo.

Identificación y descripción de la necesidad Con el fin de suplir las deficiencias del sistema de abastecimiento de agua potable operado por el IBAL que surte gran parte de la ciudad de Ibagué, se hace necesario reforzar la captación del rio Combeima, debido a las continuas interrupciones del servicio ocasionadas por frecuentes avalanchas sobre la bocatoma tanto en épocas de verano como de invierno. De otro lado se requiere dar servicio de agua potable a zonas ya desarrolladas y en expansión y mejorando la continuidad del servicio de agua potable. Es por esto que desde el año 1995 se iniciaron los estudios para encontrar una fuente complementaria que garantice la cantidad, calidad y continuidad del servicio de la ciudad de Ibagué apoyando el sistema existente. A partir de los estudios se identificó la fuente Cócora como sistema alterno estructurándose el Proyecto Acueducto Complementario, el cual está conformado por fases, siendo denominada hoy en día como primera fase la construcción de la conducción entre el Ko y el K4+700. Es importante resaltar que a la fecha, además de estar construida una longitud aproximada de conducción de 2.967 m. de tubería de 36" de American PIPE, tipo CCP, se encuentra también construida la bocatoma y los desarenadores sobre el Río Cócora.

Por tal necesidad, el IBAL S.A. E.S.P. Oficial contrató la consultoría para adelantar la revisión y actualización de los diseños de acueducto complementario Fase II, de acuerdo con lo establecido en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico ras 2000 y norma sismo resistente actual nsr10, brindando alternativas acorde con la situación actual y futura para la prestación del servicio de acueducto y dar así solución a la problemática del servicio en la ciudad de Ibagué, celebrando el contrato de

Billio



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 2 de 25

Consultoría N. 072 de 2012, con el fin de diseñar las estructuras hidráulicas e infraestructura de líneas de conducción que garanticen la prestación del servicio de agua cruda a la PTAP de la Pola cuando el Rio Combeima queda fuera de servicio debido a la alta turbiedad presentada en el agua en épocas de invierno.

Debido a que la Ciudad de Ibagué con su dinámica social, económica y demográfica, necesita suplir necesidades variables que asociadas a deficiencias en la prestación del servicio por fenómenos naturales como eventos de remoción en masa en las bocatomas sobre el Río Combeima o por contingencias propias de la operación, se hizo relevante buscar fuentes de abastecimiento alternativas para suplir posibles contingencias en la prestación del servicio, estos esfuerzos conllevaron a plantear nuevos diseños nuevos trazados y por lo tanto nuevas afectaciones prediales, objetivo del presente análisis de conveniencia, de los siguientes subproductos que están inmersos dentro del Acueducto Complementario Fase II:

- Línea de aducción cócora K4+700 al sector Boquerón
- Prolongación línea de aducción a la PTAP La Pola
- Línea de interconexión entre tanque ciudad y tanque sur
- Construcción tanque sur
- Tubería de conexión entre tanque sur y el distrito No.3
- Línea interconexión entre tanque sur y tanque fiscalía
- Línea interconexión entre tanque sur y tanque boquerón
- Construcción tanque boquerón

En el cual la empresa para dar cumplimiento con el objetivo esencial de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto, garantizando su calidad, continuidad y cobertura, requiere construir toda una infraestructura de líneas de conducción sobre predios o inmuebles de propiedad privada, de esta manera la ley 142 de 1994, que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios en su artículo 33 otorga facultades especiales a las empresas que presten servicios públicos domiciliarios para la ocupación temporal de inmuebles, y para promover la constitución de servidumbres o la enajenación forzosa de los bienes que se requiera para la prestación del servicio. Y en el Artículo 56 de la misma normativa manifiesta que se debe declarar de utilidad pública e interés social la ejecución de obras para prestar los servicios públicos y la adquisición de espacios suficientes para garantizar la protección de las instalaciones respectivas, y en el artículo 57 de la ley 142 Facultad de imponer servidumbres, hacer ocupaciones temporales y remover obstáculos. Cuando sea necesario para prestar los servicios públicos, las empresas podrán pasar por predios ajenos, por una vía aérea, subterránea o superficial, las líneas, cables o tuberías necesarias; ocupar temporalmente las zonas que requieran en esos predios; remover los cultivos y los obstáculos de toda clase que se encuentren en ellos; transitar, adelantar las obras y ejercer vigilancia en ellos; y, en general, realizar en ellos todas las actividades necesarias para prestar el servicio.

El artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece: "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 3 de 25

derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social."

Por su parte el artículo 16 de la ley 56 de 1981, establece "Declárese de utilidad pública e interés social los planes, proyectos y ejecución de obras para la generación, transmisión, distribución de energía eléctrica, acueductos, riego, regulación de ríos y caudales, así como las zonas a ellos afectada" Así mismo, el artículo 17 de la ley 56 de 1981 es claro al expresar que corresponde al Ejecutivo aplicar esta calificación de utilidad pública e interés social, de manera particular y concreta a los proyectos, obras y zonas definidos.

Que de conformidad con los artículos 365, 366 y 367 de la Constitución Nacional, es deber del Estado asegurar la eficiente prestación de los servicios públicos, directamente por el Estado o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares y especialmente, respecto de los servicios públicos domiciliarios, éstos deben ser prestados por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan.

Teniendo en cuenta todo esto, la consultoría No. 072 de 2012, ha diseñado varios sistemas hidráulicos lógicamente encadenados y se han radicado en la ventanilla única del MVCT para su viabilización técnica; Dentro de esta consultoría se han determinado las afectaciones prediales que causan dichos sistemas propuestos.

Por otro lado la resolución 379 del 25 de Junio de 2012 del MVCT establece en el Artículo 5. - DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS- EN EL INCISO 5.2 "Documento que acredite la propiedad (Certificado de Libertad y tradición) o posesión y/o permiso(s) de servidumbres necesarios para la ejecución del proyecto, según corresponda. En todo caso sólo podrá iniciarse la ejecución del proyecto cuando se cuente con la servidumbre mediante la enajenación voluntaria, imposición o expropiación debidamente constituida de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable."

En razón de esto es necesario iniciar el trámite de servidumbres en los predios afectados por lo que se requiere previamente un avalúo de la indemnización a cancelar a los propietarios del predio a afectar.

Igualmente la ley 56 de 1981 manifiesta que para cancelar los valores indemnizatorios se deberá hacer un avalúo elaborado por el instituto geográfico Agustín Codazzi o por personas autorizadas por la Lonja de propiedad Raíz o Sociedad Colombiana de Avaluadores.

EL IBAL S.A E.S.P OFICIAL no cuenta con personal competente para realizar los trámites de avalúo de estas afectaciones.

Es así, como ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se procede a justificar a través del presente Estudio de Necesidad de contratar la prestación de servicios de una persona Profesional y/ o empresa que cuente con la experiencia necesaria con el fin de que realice los avalúos de los predios afectados establecidos dentro de la consultoría antes mencionada y los estudios de títulos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, siguiendo el

Bird



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 4 de 25

modelo de acuerdo con la Resolución 620 de 2008 del IGAC, que establece las metodologías a seguir en materia valuatoria.

Para esto, el IBAL S.A E.S.P debe disponer de unos dineros para contratar un profesional con idoneidad y experiencia que lleve a cabo la valuación de las diferentes afectaciones prediales (servidumbres), en el trayecto del acueducto complementario en su FASE II.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AVALUOS Y ESTUDIOS DE TITULOS EN LAS ZONAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO FASE II EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE ESTABLECER VALORES A INDEMNIZAR POR LOS DERECHOS DE SERVIDUMBRE Y/O DE PROPIEDAD DEL PREDIO".

Condiciones de la Contratación

Alcance:

Los predios rurales y urbanos seleccionados por el Contratante identificados y entregados a satisfacción al supervisor de la consultoría provenientes del Contrato No. 072 de 2012 y del Convenio 001 de 2012. De cualquier manera el Contratante le indicará al contratista los predios que se deberán avaluar y/o realizar el estudio de títulos si es necesario.

Metodología:

Generalidades

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro) Para el cabal cumplimiento de las actividades del contrato, además de las obligaciones y especificidades técnicas ya señaladas y de las inherentes a la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá considerar la normatividad urbanística(POT), las normas, principios, reglas y procedimientos reconocidos para la evaluación de avalúos, en especial la Norma ICONTEC, el decreto 1420 de 1998 y la resolución del IGAC 620 de 2008, entre ellas:

- Conceptos y principios generales de valuación GTS G o2.
- Contenido de informes de valuación NTS S 03.
- Contenido de informe de valuación de bienes inmuebles urbanos NTS I o1.
- Contenido de informe de valuación de bienes inmuebles rurales NTS I 02
- Y todas las normas que las modifiquen o sustituyan.

Especificas.

Los trabajos se desarrollaran adelantando los siguientes procesos:

- El trabajo estará precedido de un estudio de mercado de la zona de estudio, para lo cual la lonja hará uso de todas sus bases de datos, propias y de terceros que pueda adquirir.
- Elaboración funcional del modelo econométrico y/o matemático.
- Evaluación estadística de la información, determinando y validando las variables dependientes e independientes a ser tenidas para la construcción



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 5 de 25

de la(s) ecuación(es) econométricas y/o matemáticas para establecer y calcular los avalúos. Las variables que como mínimo deberán tener en cuenta son (Si al realizar el análisis se observa que se deben incluir nuevas variables, estos serán discutido y aprobados por el interventor y/o supervisor):

- ✓ Categoría de los inmuebles.
- ✓ Movilidad.
- ✓ Ruido.
- ✓ Contaminación por dióxido de carbono.
- ✓ Accesibilidad.
- ✓ Potencialidad.
- ✓ Impacto Paisajístico.
- ✓ Actividad económica del predio
- ✓ Valuación Forestal
- ✓ Zonas de aislamiento u otra restricción que posea el predio y el área donde se debe establecer la servidumbre.
- Determinar, establecer y medir los factores de corrección que se consideren necesarios.
- Identificar, levantar, medir y estimar la información necesaria para la construcción del modelo y su aplicación.
- Tomar las medidas de campo y oficina necesarias para determinar las variables que definen las características de cada punto a ser evaluado.
- Validar la información su consistencia y demás medidas estadísticas de los datos mediante los estimadores estadísticos.
- Estimación de los coeficientes de los modelos.
- Validación del modelo y pruebas estadísticas.
- Realización de los avalúos
- Toma de decisiones y acciones en el modelo.
- Realización de los informes finales.

En el caso de que algún predio necesite la realización del estudio de títulos para el desarrollo del proyecto y como soporte para la entrega de los productos de avalúos, el contratista deberá realizar el mismo dando cumplimiento a lo siguiente:

- Identificación Legal
- Identificación Física (Zonas Homogéneas Físicas)
- Localización
- Linderos y Colindancias
- Reglamentación
- Servidumbres
- Afectaciones
- Caracterización y Descripción de las Condiciones Fisiográficas
- Servicios Públicos
- Vías de Acceso
- Tamaño, forma y uso
- Descripción detallada tanto de la construcción como de la infraestructura analizando su estado actual





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 6 de 25

- Estado de Conservación, Edad y Vida Remanente Probable
- Marca, Modelo, Serie
- Valor obtenido mediante la aplicación del Método Costo de Reposición
- Valor obtenido mediante la aplicación de Método de Aplicación del Mercado
- Valor obtenido mediante la aplicación del Método de Capitalización de rentas e ingresos
- Elaboración de la ficha predial

De todas formas el avaluó y el estudio de títulos se efectuará de acuerdo a la Ley 388 de 1997 y el Decreto 422 de 2000 y los parámetros establecidos por El Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, resolución CRA 688 de 2014, Resolución CRA 712 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia.

Estudio de Títulos: Es un estudio completo de los títulos de propiedad de cada predio, así como de la tradición de los mismos, haciendo el análisis y recomendaciones especiales, dependiendo de cada caso en particular, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Individualización del inmueble y propietario o propietarios.
- Las escrituras y sentencias que hacen parte de la tradición del inmueble, las cuales me sirven como soporte al título antecedente en la cadena de los diez años de titularidad.
- Relación cronológica de los títulos examinados, partiendo por el más antiguo al actual.
- Observaciones respecto de la situación del inmueble.
- Conclusión: dictamen si los títulos se encuentran ajustados a derecho, o se consigna la forma de subsanar los vicios.
- Constatar que la ficha predial esté acorde con el folio
- En el estudio de títulos se debe tener en cuenta las normas urbanísticas a la luz de los planes de ordenamiento territorial vigentes ya que el folio de matrícula inmobiliaria no las contempla; esto nos determina los usos permitidos.

PRODUCTOS Y REQUERIMIENTOS.

El contratista deberá entregar durante y al finalizar el contrato, los siguientes productos, teniendo en cuenta los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Resolución Número 620 DE 2008 y de la Ley 388 de 1997:

INFORMES

Informe inicial:

El contratista debe presentar para la elaboración del acta de inicio, la cual debe realizarse a más tardar dentro de los tres (3) días de firmado el contrato, la siguiente información:

Relación completa, detallada y definitiva (nombre, ingreso mensual) del



CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 7 de 25

personal directivo, administrativo, técnico-operativo y de campo propuesto y vinculado al proyecto, de conformidad con la propuesta para ser revisado y aprobado por el Interventor y/o supervisor.

- Programación y cronograma de las actividades del contrato concertada con el interventor y/o supervisor.
- Certificación de que se encuentra a paz y salvo con la seguridad social integral y parafiscal, en los términos de la ley.

Informe Avalúos:

Al contratista se le cancelará por avalúo realizado incluido el estudio de títulos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, por lo que deberá presentar informes cumpliendo con las obligaciones descritas dentro del documento, detallando la metodología, los estudios de mercado, el estudio de titulación, el área global, área afectada, afectaciones o restricciones que tiene el predio forma en que se determina el valor indemnizatorio entre otros aspectos trascendentales al momento de una negociación para la imposición y/o expropiación de servidumbre o adquisición del predio.

En los informes se referenciará el trabajo de campo que se realizó y se deberá anexar el registro fotográfico de la calidad del predio, el estado en que se encuentra en el momento de la visita y avalúo. (Individuos forestales, cultivos, estado del bien, vías de acceso, etc)

Junto con los informes o Avalúos realizados, se deberá realizar un informe en el que determine la cantidad de avalúos realizados, los soportes de pagos – planillas de la seguridad social y parafiscal del contratista y si este utiliza colaboradores, de éstos los cuales deberán estar a cargo del contratista.

El contratista al finalizar el plazo de ejecución del contrato, entregará informe final, con el contenido anteriormente descrito en medio impreso y magnético, en tres copias.

Deberá presentar los demás requisitos para pago exigidos por la empresa.

LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL PROYECTO

El contratista debe describir en la propuesta y cotizar, materiales, suministros, equipos, instrumentos de medida, oficinas, vehículo y otros, que utilizará en el cumplimiento del objeto del contrato:

- <u>MATERIALES</u>: Papelería, copias de cartografía, CD'S, DVD'S, bolígrafos, tablas de apoyo.
- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO: Computadores e impresoras, cámara fotográfica, equipos e instrumentos de medida de ruido de contaminación y aquellos que sean necesarios, mesas y sillas de trabajo, tablero de cronograma de actividades, líneas telefónicas, Internet, fax, cuenta de correo electrónico, entre otros, necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual.





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 8 de 25

- <u>OFICINAS</u>: Deberá localizarse en la ciudad de Ibagué, con un área que sea suficiente para el desarrollo del trabajo técnico-administrativo y de revisión de la información.
- VEHICULO: Se debe disponer de un vehículo, para realizar las visitas de campo, o determinar la forma de trasporte que utilizará para realizarlas.
- <u>OTROS</u>: Los demás que sean necesarios para garantizar la calidad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual.

EXIGIBILIDAD:

- Con la sola firma de la propuesta, el contratista y/o empresa se compromete a disponer de los espacios físicos de oficina, equipos, instrumentos de medida, elementos, insumos, herramientas y transporte, necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, los cuales detallará en su propuesta.
- El recurso humano y físico propuesto debe ser directamente proporcional a las labores por desarrollar, y corresponder al objeto, naturaleza y especificidades del Contrato suscrito.
- Estos aspectos serán objeto de verificación permanente durante la ejecución del contrato por parte del supervisor.

REPERCUSIONES LABORALES:

El IBAL S.A E.S.P OFICIAL, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el personal con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. No se admite la subcontratación, y si el contratista llegare a requerir personal de apoyo para el desarrollo del contrato, este será a cargo del contratista, por lo que el Ibal no tendrá ningún vínculo laboral con ellos.

DERECHOS DE AUTOR:

El IBAL S.A E.S.P OFICIAL, será el único dueño de la información investigada procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

SANCIONES:

Además de las sanciones legales, el incumplimiento en la ejecución de las actividades descritas en el contrato, podrá generar sanciones de multa al contratista por las actuaciones descritas a continuación, situación que deberá ser verificada por la interventoría y/o supervisión para la aplicación de la sanción, sin perjuicio de las acciones jurídicas y penales a que haya lugar

- No ejecutar las actividades con los estándares mínimos.
- No suministrar el material de trabajo oportunamente.
- No atender las observaciones, recomendaciones y decisiones de la



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 9 de 25

	supervisión. • Utilizar la información adquirida para otros propósitos diferentes a los del
	contrato.
Plazo de ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días, el cual se empezara a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Se desarrollara en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima.
Obligaciones del Contratista	 Para garantizar la adecuada ejecución del contrato el proponente deberá regirse por la normatividad vigente por parte del IGAC, para la realización de avalúos para el estado y así mismo, deberá presentar con la suscripción y firma del acta de inicio, el plan de trabajo y cronograma de actividades con el fin de garantizar la realización de este en el tiempo pactado. Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para su cabal desarrollo y las que sean requeridas por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL, teniendo presente que previamente a cada actividad, se harán los acuerdos respectivos con el supervisor del contrato especialmente en lo referente a productos, valores y cantidades de los mismos, producción y todo aquello que tenga relación con la ejecución del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. En el caso de que algún predio necesite la realización del estudio de títulos el contratista deberá realizarlo teniendo en cuenta la metodología anteriormente descrita. Las actividades a realizar podrán ser ajustadas en cualquier momento por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL, en cuanto a número y valor de los mismos, de acuerdo con el cronograma previamente establecido. Realizar los avalúos de 35 predios identificados y entregados a satisfacción al supervisor de la consultoría No. 072 de 2012, provenientes del Convenio oot de 2012 celebrado entre La EDAT y el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL. Realizar el informe de cada predio evaluado con registro fotográfico del mismo. Realizar el informe de cada predio evaluado con registro fotográfico del mismo. Realizar el informe con la metodología detallada utilizada para la realización de los avalúos, la información y datos utilizados por el mismo, como las fuentes de información de cada predio. Informe final del estudio estadístico y sus indicadores donde se expresen e identifiquen las variables dep

donde se determina el lugar de la servidumbre.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 10 de 25

- 14. Trabajo de campo en el predio.
- 15. Llevar a cabo la actualización, modificación de cada uno de los avalúos que sean necesarios por solicitud del IBAL S.A. E.S.P. Oficial, por el periodo de un (1) año a partir de la liquidación del contrato.
- 16. Ejercer un estricto seguimiento y control respecto de la aplicación de los conceptos técnicos, del trabajo de campo y de calidad de los mismos durante toda la etapa de recolección, captura, procesamiento y validación de la información.
- 17. Realizar las visitas de campo que sean necesarias para el real conocimiento de los sitios de avalúos.
- 18. Investigar, evaluar y analizar, con oportunidad y eficiencia, la información del mercado inmobiliario para realizar los avalúos solicitados, garantizando el cumplimiento del objeto.
- 19. El contratista tiene la obligación de: Disponer permanentemente, conforme a su propuesta de las áreas de oficina, de los equipos, materiales, software, insumos, herramientas y demás elementos necesarios, para la cabal ejecución de contrato en los términos, plazos y condiciones pactadas.
- 20. Dar aviso oportuno y por escrito al IBAL y al Interventor sobre: retrasos, incumplimientos parcial o total de las obligaciones, irregularidades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, máximo dentro del tres días calendarios siguientes a su ocurrencia, para que se adopten las medidas pertinentes. El contratista presentara los informes parciales al supervisor del contrato con la periodicidad y oportunidad señaladas y con sujeción a las especificidades, contenidos y requerimientos establecidos contractualmente y la programación que se realice al respecto.
- 21. Deberá con sujeción a su propuesta y los pliegos pactados en el contrato: a) Disponer de los espacios físicos, equipos, materiales, insumos, software, herramientas y demás que se requieran para el normal desarrollo de las labores del contrato; b) desarrollar sus labores en un todo de conformidad con estas especificaciones técnicas y demás disposiciones legales vigentes para este tipo de trabajo en especial las normas técnicas de ICONTEC.
- 22. Desarrollar el objeto contractual de conformidad con la programación y cronograma de actividades y tiempos consignados en su propuesta, y mantener la confidencialidad y reserva de la información recolectada, los análisis, evaluaciones y resultado cuyo uso es exclusivo del IBAL.
- 23. Elaborar el acta de liquidación para el contrato, una vez vencido el plazo de ejecución del mismo y se reciba a entera satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisión, los productos e informes pactados, o en su defecto, en el estado que se encuentre cuando las circunstancias así lo exijan y/o haya sido determinado por el IBAL.
- 24. Certificar mensualmente ante el supervisor el pago de la seguridad social integral y parafiscal, cumpliendo con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 25. Atender las solicitudes de reunión de la supervisión.
- 26. Suministrar la información solicitada por el IBAL.
- 27. Realizar el informe de cada predio evaluado.
- 28. Preparar una presentación y documento final (informe) de la metodología



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 11 de 25

	para la obten como: Categ dióxido de ca económica d predio y el án	s resultados Investigaciones de mercado y los estudios realizados ación de los valores, por cada predio. Teniendo en cuenta aspectos goría de los inmuebles, Movilidad. Ruido. Contaminación por arbono. Accesibilidad. Potencialidad. Impacto Paisajístico. Actividad el predio Zonas de aislamiento u otra restricción que posea el ea donde se debe establecer la servidumbre.	
Obligaciones del IBAL	realizará el av 2. Poner a dispo parte del con 3. Dar respuesta 4. Designar un desarrollo de 5. Poner a dispo planeación, p 6. Pagar oportu	osición del contratista el estudio predial realizado a la fecha, por sultor, según el contrato No. 072 de 2012. a oportuna a los requerimientos del Contratista. interventor y/o supervisor el cual acompañará y supervisará el todo el proceso objeto del contrato. osición la comisión de topografía adscrito a la oficina asesora de ara algún tipo de verificación en los predios, si es necesario. namente al contratista según el avance del contrato previo informe satisfacción por parte del supervisor y certificación de pago de	
	Capít	ulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	ACUEDUCTO Y ALCAN abril de 2014 se proce establecido en el Arti	en el Manual de Contratación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE NTARILLADO "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 22 de derá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme lo ículo 21 – literal a, por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a igual a 100 S.M.L.M.V. y el Articulo 22, que establece el trámite de	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Acuerdo oo1 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de contratación de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: " Se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato y unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de la liquidación bilateral, conforme a lo establecido en el manual de contratación.		
Supervisión	Nombre del Funcionario:	ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS	
	Cargo Dependencia:	Jefe Grupo de Proyectos Grupo de Proyectos	
Autorización Uso de	Dependencia:	diupo de rioyectos	
Distintivos y Logos de		APLICA NO APLICA	
	<u> </u>		



CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 12 de 25

la empresa					
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	No Aplica				
		Capítulo IV: Descripción Financiera	는 경기 등 보면 기본인 변형되기 		
	Soporte	Técnico y Económico del valor estimado del o	contrato.		
Presupuesto Oficial.	El presup	uesto oficial para esta prestación de servicios	es de:		
		Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESEN ITA PESOS M/CTE (\$35.568.750.00), incluido el			
	El presupuesto oficial fijado para este proceso contractual, tuvo como base las cotizaciones de dos evaluadores de la región, idóneos para realizar este trabajo, escogiendo el promedio de las 2 propuestas por el número de predios a avaluar, que lo estimamos en (35) predios: Propuestas:				
Variables consideradas para	No.1	Nombre del Proponente	Valor de la propuesta por predio avaluado (Incluido el I.V.A)		
calcular el presupuesto oficial	1	Sociedad Colombiana de Avaluadores Seccional Tolima	\$ 1.190.000.00		
F	2	Lonja de Propiedad Raíz del Tolima	\$ 842.500.00		
		PROMEDIO	\$1.016.250.00		
	El valor QUINIEN	esupuesto Oficial = \$ 1.016.250.00 * 35 Predios estimado para esta Contratación es de TOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENT .750.00), incluido el IVA.	TREINTA Y CINCO MILLONES		
Forma de Pago y Requisitos	i	Se harán pagos parciales hasta de un 80% de actas parciales de acuerdo a los avances de cumpla con todos los requisitos exigidos tar	e las actividades por avaluo que		



CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 13 de 25

metodologia, informes y obligaciones del contratista, los cuales serán revisados por el supervisor del contrato que certificará que recibe a satisfaccion. Deberá entregar factura y demas requisitos exigidos en la empresa para pago. El pago se raealizará mediante actas parciales.

- El 20% restante se pagará al momento de finalización del contrato, diligenciando el acta de liquidación previa presentación del informe final, paz y salvos exigidos por los supervisores del contrato.
- Los pagos que realicen al contratista se deben realizar previa presentación de los informes de actividades realizadas (si aplica al momento del pago), recibidas a satisfacción Ide los supervisores del contrato, con los correspondientes pagos al sistema de seguridad social, ARL y Parafiscales si a ellos hay lugar.

Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Selección objetiva, para quien oferte a menor precio, sin que esto refleje precios artificialmente bajos.

Acuerdo oo1 del 22 de abril de 2014 – **ARTICULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Si al valorar una oferta, está parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES: No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Justificación de los factores de selección

Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES: Se adelantantará invitación para contratar a través de la págia web de la Empresa a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidad en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del

Gin



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 14 de 25

consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormnte en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.

FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- Las propuestas para la presente invitación deberán ser entregadas en sobres debidamente cerrados y sellados en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. Oficial, ubicada en la carrera 3 No. 1-01 Barrio La Pola en la Ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a jueves de 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. y el viernes de 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correciones, ni agregar documento alguno a las mismas.
- Incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.
- La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.
- La propuesta será acompañada de una carta de presentación.
- No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que pudan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- Tanto las propuestas como los sobres que la contiene, deberán estar marcados en la siguiente forma: Propuesta para "LOS SERVICIOS DE AVALUOS Y ESTUDIOS DE TITULOS EN LAS ZONAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO FASE II EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE ESTABLECER VALORES A INDEMNIZAR POR LOS DERECHOS DE SERVIDUMBRE Y/O DE PROPIEDAD DEL PREDIO", Nombre, dirección y firma del representante legal del proponente, incluyendo, Apartado y número de teléfono y correo electrónico.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. E.S.P. Oficial para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

Requisitos Habilitantes

Documentos de contenido Jurídico

a.- Carta de Presentación (Anexo 1) en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso.



CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 18 de 25

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 1.000 puntos calculados de la siguiente manera:

P= FT+ FE

a. Experiencia específica adicional a la habilitante del proponente FT – 200 puntos

La calificación de la experiencia específica adicional a la habilitante se realizará como se relaciona a continuación.

PERFIL PROFESIONAL

- Administrador agropecuario, acreditar experiencia mínima de un (1) contrato con empresas públicas o privadas, realizando labores relacionadas con avalúos de predios ya sea urbanos o rurales. Quien tendrá una calificación de 100 puntos.
- Ingeniero Catastral, acreditar experiencia mínima de un (1) contrato con empresas públicas o privadas, realizando labores relacionadas con avalúos de predios ya sea urbanos o rurales. Quien tendrá una calificación de 100 puntos.

El PROPONENTE deberá diligenciar completamente los **respectivos Anexos** con toda la información solicitada y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- a.- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por la entidad competente.
- b.- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.
- c.- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.
- **d.** Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:
- Cargo desempeñado / actividades ejecutadas
- Entidad contratante
- Firma de la persona competente que certifica.
- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.



CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 17 de 25

Experiencia Específica del proponente: El proponente deberá presentar hasta cinco (5) contratos y/o certificaciones, relacionados con el objeto contractual.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

La experiencia específica aportada por el proponente debe estar relacionada en el ANEXO 6 de este pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo para el desarrollo el objeto contractual:

 Profesional universitario, tener vigente EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR. Acreditar título universitario, Tarjeta profesional del órgano competente, Registro Nacional de Avaluador, y demás requisitos establecidos en la ley 1673 de 2013 y Decreto reglamentario 556 de 2014. Debe estar inscrito en la especialidad de avalúos de inmuebles urbanos, rurales, maquinaria y equipo.

Experiencia específica relacionada, Mínima de (3) años en las actividades inmobiliarias y/o de avalúos en el sector urbano y rural. Acreditar experiencia con contratos y/o certificaciones.

 Abogado Especialista en Derecho Administrativo y/o Civil, acreditar experiencia mínima de un (1) contrato con empresas públicas o privadas, en estudio de títulos ya sea de predios urbanos o rurales

LAS PROPUESTAS QUE ACREDITEN ESTOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA, SERÁN HABILITADAS Y LAS QUE NO CUMPLAN CON ESTAS CONDICIONES, SERÁN DECLARADAS NO HÁBILES.

Evaluación

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

Factores de Escogencia y Calificación

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN
Experiencia Específica Adicional a la Habilitante	Calificación cuantitativa	200
Propuesta Económica	Calificación cuantitativa	800
TOTAL		1.000



CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 16 de 25

artículo 39 derogó el Registro Nacional de Avaluadores. No obstante el Decreto 556 de 2014 por medio del cual se reglamenta la ley en mención, indicó que desde la entrada en vigencia de dicho decreto y hasta el momento que se autorice la operación de la primera Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA), que desarrolle la función del registro abierto de Avaluadores (RAA) para ejercer la actividades de valuación se podrá si:

Acredita sus calidades mediante la inscripción efectuada en el registro que llevaba la superintendencia de industria y comercio (Registro Nacional de Avaluadores).

En virtud de esto si el oferente cumple con este ítem deberá aportar:

- 1. Registro Nacional de avaluador vigente al momento de la presentación de la propuesta y con suficiencia de vigencia durante la ejecución del contrato, de la persona que va a realizar los avalúos.
- 2. Aportar Certificado de inscripción en una asociación o federación de lonjas legalmente reconocida a nivel nacional.
- 3. Anexar certificado que el avaluador tiene como especialidad la de avalúos de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales y Aportar registro avalado por una lonja de propiedad raíz, según Decreto 1420 de 1998, articulo 8.

En caso de no haberse registrado en la Superintendencia de industria y comercio antes de la entrada en vigencia de la ley 1673 de 2013, debe acreditar su calidad mediante la presentación del certificado de evaluación de competencias laborales vigente expedido por el SENA, o por una entidad cuyo objeto principal sea la evaluación de avaluadores y no realice avalúos corporativos o de otra índole o por un organismo de certificación de personas acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo la norma ISO 17024.

I. Presentar Antecedentes Judiciales de la persona natural o del Representante Legal, vigente. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Capacidad Financie	·a	N/A
Capacidad Organizacional		N/A
Experiencia (Gener y/o Específica)	al	Experiencia General del proponente: El proponente deberá contar con experiencia relacionada con el objeto contractual, de mínimo cinco (5) años, la cual se verificará tomando como base la fecha de inscripción en Cámara de Comercio para el caso de las personas jurídicas (frente al desarrollo de la actividad de avalúos, para ello se revisará el objeto contractual) y con la fecha de inscripción en el registro nacional de avaluadores para el caso de las personas naturales.



CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 15 de 25

- **b.-** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o Registro mercantil si es persona natural. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberán presentar este documento, con expedición no superior a 30 días de antelación a la fecha de la presente invitación, en este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar, al menos uno de sus integrantes.
- c.- En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.
- **d.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, o del Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso.
- e.- Certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por el revisor fiscal (si es el caso) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica
- **f.-** Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, y en el caso de Consorcios y/o uniones temporales el RUT de cada uno de sus miembros.
- g.- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.
- **h.-** Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.
- i.- Presentar Antecedentes Judiciales de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.
- j.- Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica y/o persona natural
- k.- La ley 1673 de 2013, entró a regular la actividad avaluatoria en Colombia, y en su

China



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 19 de 25

Esta experiencia adicional se verificará en los contratos y actas finales y/o de liquidación que se aportaron en el ítem habilitante de experiencia general y específica.

b. Propuesta Económica - 800 puntos.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) EL IBAL S.A E.S.P verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P procederá a comunicar a la totalidad de los oferentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (o) puntos.

Se calificara ochocientos (800) puntos de la siguiente manera.

Para la asignación del puntaje de la oferta económica primero se determinara la media aritmética por medio de la siguiente fórmula:

Donde:

MA = Media Aritmética

P(1...N) = Valor de las propuestas hábiles.

N = Número de propuestas hábiles.

Una vez determinada la media aritmética (MA), se le suma el Presupuesto Oficial (PO) y se obtiene un Promedio Básico (PB) al cual se le asigna los OCHOCIENTOS (800) puntos de la calificación económica.

PB= (MA+PO)

2

City



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 20 de 25

Donde:

PB = Promedio Básico MA = Media Aritmética PO = Presupuesto Oficial

Para propuestas con valores por debajo del promedio básico (PB):

Puntaje obtenido = PN X 800 PB

Para propuestas con valores por encima del promedio básico (PB):

Puntaje obtenido = 1600 - [(PN) X 800] PB

Se rechazan las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Puntaje total y determinación del orden de elegibilidad

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica, y económica, luego de lo cual se ordenarán en orden descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieran el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad. El comité evaluador recomendará la adjudicación de quien haya tenido mayor puntaje en los factores de selección.

2.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1)

Otros para proceso de contratación

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:
1 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.



CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 21 de 25

un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.

- 3.- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. Cuando el proponente no se encuentre habilitado.
- **4.-** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- 5.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- 6.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
- 7.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.
- 8.- Si el oferente no presenta junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con el Articulo 35 del Manual de Contratación se establecen los siguientes.

- a.- En caso de presentarse empate en la calificación de dos o más proponentes en igualdad de condiciones para contratar se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico. De continuar el empate se adjudicará al proponente que haya acreditado mayor tiempo de experiencia en contratos similares.
- **b.-** En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Factores de Desempate

- **c.** Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
- **d.** Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- e.- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será

Jul



CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 22 de 25

preferido frente a los demás.

f.- Si el empate se mantiene, se adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Capítulo VI: Riesgos

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el CONTRATISTA como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IBAL no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

Riesgos financieros o económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, que se traducen en el análisis de conveniencia elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

- 1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los servicios a adquirir.
- 2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
- 3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- 4. Los efectos de las variaciones en la Legislación Tributaria.

Riesgos técnicos

En el presente estudio previo se ha establecido con claridad las especificaciones mínimas



CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 23 de 25

técnicas que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato.

- 1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo.
- 2. Mala calidad del servicio prestado
- 3. Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista para con el personal para con el personal vinculado a su servicio.
- 4. Todos los efectos derivados de los costos de los desplazamientos (transporte, hospedaje, alimentación y en general viáticos) de los avaluadores a las diferentes sedes del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, que se relacionan en el anexo 1, cuando dicho desplazamiento se requiera.

Los proponentes deben tener en cuenta, que para el inicio del contrato, el mismo debe encontrarse debidamente perfeccionado y legalizado y no se sujeta a la cancelación de la suma que se entrega por concepto de pago anticipado.

RIESGOS QUE ASUME EL IBAL

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el IBAL asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación:

- 1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- 2. Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará tres (3) supervisores idóneos y calificados que llevarán a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Así disminuye los riesgos derivados de la contratación.

Garantías a Constituir

El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

Ging



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 24 de 25

- a.- Cumplimiento: Equivalente al 20% del Valor del Contrato, que cubra el Término del mismo y Seis (o6) Meses más.
- **b.- Prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones**: 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.
- c.- Responsabilidad civil extracontractual: por el cincuenta (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al termino del mismo y dos (02) años más
- c.- Garantía de Seriedad de la Oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- El IBAL S.A E.S.P OFICIAL aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el IBAL S.A E.S.P OFICIAL le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al IBAL S.A E.S.P OFICIAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

d.- Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 17 de 17

mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubre el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado. El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. Firma: Nombre: ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS Cargo: Jefe Grupo de proyectos Proyectó: Alex cruz tecnico de proyectos Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio Nombre Cargo **ERIKA MELISSA** Jefe Grupo de proyectos PALMA HUERTAS Anexos:

Cotizaciones
Informe Predial
Planos con
Afectaciones
Decreto 458 de 2016

Profesional Universitario Contratación: Dra. Diana Rodriguez Nombre de Abogado Externo que revise el análisis: Dr. Hector Alfredo More V° B° Aprobó Contenido Legal del Análisis: Dr. Rafael Eduardo Hernandez



CERTIFICACION

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GH-R-037

FECHA VIGENCIA: 2016-10-26

VERSIÓN: 03

Página 1 DE 1

EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2017, se verificó que el ítem para: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AVALÚOS Y ESTUDIOS DE TÍTULOS EN LAS ZONAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO FASE 2 EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE ESTABLECER VALORES A INDEMNIZAR POR LOS DERECHOS DE SERVIDUMBRES Y/O DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL" Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los 2 1 ABR 2017

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO

Elaboro: Kevin t.

¢ra.3 No.1-04 B/ La Pola Tel. (098) 2756000 Ext.104 Nit.800.089.809-6

Sala

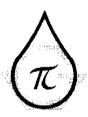
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

CONTRATO 0072-2012

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RAS 2000 Y NORMA SISMO RESISTENTE ACTUAL NSR10, BRINDANDO ALTERNATIVAS ACORDE CON LA SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y DAR ASÍ SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

C309-IT-17 V3



CONSORCIO IEH GRUCON - PROFINVEST

BOGOTÁ, MARZO DE 2017

IEH GRUCON PROFINVEST	LA CIUDAD DE IBAGUE	pakes enhanni urmen lurinengi, ur omissona
Versión 1 Febrero de 2017	SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	Hoja No. 2

CUADRO DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	NÚMERO DE REVISIÓN			
	0 1		2	
	TEM	Tatiana Escobar		
Elaboración				
		24-02-2017		
	AGE	Alex Gerardo Eslava		
Revisión				
		24-02-2017	<u></u>	
	JMG	Juan Manuel Gutiérrez		
Aprobación				
		24-02-2017		

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

DEPENDENCIA	No. COPIAS	FECHA DE ENVÍO	OBSERVACIONES

CUADRO DE MODIFICACIONES

REVISIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	ORIGEN DEL CAMBIO O MODIFICACIÓN



IEH GRUCON S.A. CONSORCIO
IEH GRUCON PROFINVEST

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ



Versión 1 Febrero de 2017 SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Hoja No. 3

\sim		-	•
1.0	nto	m	d
w	nte		w

Contenido		
1 OBJETIVOS		{
2 INTRODUCCI	ÓN	(
3 MARCO TEÓ	RICO	7
	REDIALES	
	ACIÓN GENERAL	
	S	
	de Comunicación	
	CIÓN PREDIAL	
4.3 METODOI	LOGÍA	12
	ACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS	
	WRIDICO DE LOS PREDIOS	
5 CONCLUSION	NES	22
Índice de Ta	hla a	
marce de Ta	UES	
TABLA 4-1 INFORMA	¢IÓN PREDIAL	1.3
TABLA 4-2. INFORMA	CIÓN JURÍDICA PREDIO 01	14
	ción Jurídica Predio 04	
	CIÓN JURÍDICA PREDIO 05	
	ÇIÓN JURÍDICA PREDIO 06	
	ÇIÓN JURÍDICA PREDIO 09	
	ÇIÓN JURÍDICA PREDIO 10	
	ción Jurídica Predio 11	
TABLA 4-9. INFORMA	ción Jurídica Predio 12	17
TABLA 4-10 INFORMA	ción Jurídica Predio 13	17
TABLA 4-11. INFORMA	ción Jurídica Predio 14	17
	ACIÓN JURÍDICA PREDIO 15	
	ación Jurídica Predio 16	
	ACIÓN JURÍDICA PREDIO 17	
	CIÓN JURÍDICA PREDIO 18	
	ACIÓN JURÍDICA PREDIO 19	
	ACIÓN JURÍDICA PREDIO 20	
	ACIÓN JURÍDICA PREDIO 21	
	ACIÓN JURÍDICA PREDIO 22 ACIÓN JURÍDICA PREDIO 20	
	ACIÓN JURÍDICA PREDIO 20	
	ACIÓN JURÍDICA PREDIO 33	
TABLA 4-22. INFORM	100N JURIDICA F REDIO 34:	۷ ۱
í. 11 - 1 - 11		
Indice de Ilu	straciones	
	ERFAZ GRÁFICA GEOPORTAL IGAC – CATASTRO	
	OPORTAL ANTIQUIA	. 9 10
コラコンココカインス入れ マーマーニー	AND COLORS AND LANGUAGE AND LAN	111

ILUSTRACIÓN 3-4. INTERFAZ GRÁFICA SNR – CERTIFICADOS TRADICIÓN Y LIBERTAD10ILUSTRACIÓN 4-1. UBICACIÓN IBAGUÉ CON RESPECTO AL TOLIMA Y A COLOMBIA11ILUSTRACIÓN 4-2. PLANO AFECTACIÓN PREDIAL13

IEH GRUCON PROFINVEST	LA CIODAD DE IBAGUE	modernia solatenia se smiditali Lutassindes, un marie inita
Versión 1 Febrero de 2017	SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	Hoja No. 4



REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ



Versión 1 Febrero de 2017 SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Hoja No. 5

1 Objetivos

OBJETIVO GENERAL

Identificar, conocer y mostrar los aspectos físicos, jurídicos y fiscales de los predios posiblemente afectados por el diseño del sistema de abastecimiento de agua potable para el Municipio de Ibagué.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificación y georreferenciación de las áreas posiblemente afectadas por el proyecto
- Obtención de la información física y jurídica de los posibles predios afectados por el proyecto.
- Identificación y adquisición de certificados de tradición y libertad de los posibles predios que se encuentran dentro del área de afectación.

IEH GRUCON PROFINVEST

Versión 1
Febrero de 2017

Versión 2
POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Hoja No. 6

2 Introducción

LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ha contratado al consorcio IEH GRUCÓN - PROFINVEST, para la "CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RAS 2000 Y NORMA SISMO RESISTENTE ACTUAL NSR10, BRINDANDO ALTERNATIVAS ACORDE CON LA SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y DAR ASÍ SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Debido a que la Ciudad de Ibagué con su dinámica social, económica y demográfica, necesita suplir necesidades variables que asociadas a deficiencias en la prestación del servicio por fenómenos naturales como eventos de remoción en masa en las bocatomas sobre el Río Combeima o por contingencias propias de la operación, se hizo relevante buscar fuentes de abastecimiento alternativas para suplir posibles contingencias en la prestación del servicio, estos esfuerzos conllevaron a plantear nuevos diseños nuevos trazados y por lo tanto nuevas afectaciones prediales, objetivo del presente informe.



REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ



Versión 1 Febrero de 2017 SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Hoja No. 6

3 Marco Teórico

CATASTRO: Según la Resolución 070 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC de 2011 por la cual se reglamenta técnicamente la formación, la actualización de la formación y la conservación catastral del país, se entiende por catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles públicos o privados sobre el territorio nacional. Con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica se define:

Físico: Consiste en la identificación, descripción y clasificación del terreno y de las edificaciones del predio, sobre documentos gráficos, tales como cartas, planos, mapas, fotografías aéreas, ortofotografías, espaciomapas, imágenes de radar-satélite u otro producto que cumpla con la misma función.

Jurídico: El aspecto jurídico consiste en indicar, referenciar y actualizar en los documentos oficiales como certificados de tradición y libertad, planos de manzana catastral, escrituras (en la cual se relaciona el sujeto activo del derecho, o sea el propietario o poseedor y el objeto o bien inmueble), mediante la cedula de ciudadanía del propietario o poseedor.

Económico: El aspecto económico consiste en la determinación del avalúo catastral del predio, obtenido por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.

Fiscal: El aspecto fiscal consiste en la preparación y entrega a los tesoreros municipales o quien haga sus veces y a las administraciones de impuestos nacionales respectivas, de los listados de avalúos sobre los cuales ha de aplicarse la tasa correspondiente al impuesto predial unificado y demás gravámenes que tengan como base el avalúo catastral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

▶ PREDIO: En el Artículo 9 de la Resolución 070 "Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral" expedida por el IGAC, se define Predio como:

Un inmueble no separado por otro predio público o privado, con o sin construcciones y/o edificaciones, perteneciente a personas naturales o jurídicas. El predio mantiene su unidad aunque esté atravesado por corrientes de agua pública.

También se define un Predio Rural a un Predio Urbano:

Predio Rural: Es el ubicado fuera de los perímetros urbanos: cabecera, corregimientos y otros núcleos aprobados por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Predio Urbano: Es el ubicado dentro del perímetro urbano. (Instituto Geografico Agustin Codazzi , 2011)

MATRICULA INMOBILIARIA

Es el número que identifica a cada predio en la oficina de registro e instrumentos públicos, dicho identificador es importante ya que a través de este se puede realizar el intercambio de información entre catastro y registro lo que actualmente se encuentra en proceso de construcción por parte de las entidades responsables. Para la fecha existen vacíos de información tanto en catastro como en registro, debido a la falta de interacción en tiempo real y que

IEH GRUCON PROFINVEST	LA CIODAD DE IBAGGE	and the second of the second being a second second second of
Versión 1 Febrero de 2017	SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	Hoja No. 7

cada una de estas entidades poseen un identificador diferente (Código Predial y Matricula Inmobiliaria).

★ CERTIFICADO DE TRADICION Y LEBERTAD

Es un documento público expedido por la superintendencia de notariado y registro, contiene el historial de la información del predio como sus propietarios a través del tiempo. Las anotaciones aparecerán en orden cronológico desde el momento en de su inscripción ante la oficina de registro de instrumentos públicos.

Se adquiere con el fin de conocer los datos jurídicos del inmueble, podrá ser solicitado por cualquier interesado en conseguir información sobre el inmueble.

El certificado contiene:

- 1. Nombre del actual dueño de la propiedad y de los anteriores
- 2. Información sobre embargos, <u>hipotecas</u>, gravámenes de valorización u otras limitaciones de dominio
- 3. Especificación de la construcción.
- **4.** Descripción de la propiedad, si se encuentra sometida a régimen de propiedad horizontal o desenglobe.

↓ TIPOS DE CATASTRO "CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO"

Debido al manejo de la información catastral dentro de Colombia se administra el catastro funcionalmente en catastro centralizado y descentralizado. Dentro del catastro descentralizado se encuentra Bogotá, Cali, Medellín y Antioquia. Actualmente se inició el proceso para que distritos como Barranquilla se independicen, es decir que al ser descentralizado tienen la facultad de manejar sus recursos de la manera que mejor satisfaga sus necesidades. Por otro lado el Catastro Centralizado es de manejo exclusivo del IGAC, es decir que el resto del país opera de acuerdo a los protocolos, horarios y costos fijados por esta institución.

★ NORMATIVADAD

✓ **LEY 14 DE 1983** "POR LA CUAL SE FORTALECEN LOS FISCOS DE LA ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Lo que se pretende es por medio de impuestos, dotar las áreas metropolitanas de recursos, para ejecutar programas de mejoramiento a aquellos municipios que las integran. Lo cual es de vital importancia el Avaluó Catastral..

✓ **LEY 56 DE 1981** "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE OBRAS PÚBLICAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, Y ACUEDUCTOS, SISTEMAS DE REGADÍO Y OTRAS Y SE REGULAN LAS EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES DE LOS BIENES AFECTADOS POR TALES OBRAS"

Dicha Ley establece las normas de generación eléctrica, acueducto, riesgos y regulación de los ríos y caudales de los municipios afectados, así como las compensaciones y beneficios que se origines a causa de los fenómenos antes nombrados.

Art 5. Las entidades propietarias de estos proyectos deberán hacer pago a los municipio por unas sola vez, la suma de los avalúos catastrales de los predios que dichas entidades adquieran, independiente del pago de compra venta a sus respectivos propietarios.



Febrero de 2017

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ



SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Hoja No. 8

Art 10. Para la elaboración de los avalúos para pagar a los propietarios de los predios, se tendrá una comisión tripartita:

- Un representante de la empresa propietaria del proyecto.
- Un representante designado por los propietarios de los predios afectados
- Un representante del Instituto Agustín Codazzi

Art 29. Cuando el demandado no estuviere de acuerdo con el estimado de los perjuicios podrá pedir dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del auto admisorio de la demanda, que por peritos designados por el juez se practique avalúos de los daños que se causen y tasen la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre.

Esta Ley cobra importancia para el desarrollo de proyectos de ingeniería, debido a que normalmente se generan expropiaciones y/o establecimiento de servidumbres.

✓ DECRETO 738 DEL 10 ABRIL DEL 2014

Por el cual se reglamenta los términos para adelantar la negociación directa y la imposición de servidumbres por vía administrativa, de que trata el artículo 38 de la Ley 1682 de 2013, Esta Ley ayuda a mejorar en manejo catastral para generar un control de los fiscos de todas las entidades territoriales dentro del territorio Colombiano.

✓ RESOLUCIÓN IGAC NO. 0193 DEL 20 DE FEBRERO DE 2014

Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de aclaración de cabida y/o linderos de que trata el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013. Se establece el debido proceso para generar actualización de linderos, debido que estos han sido por mucho tiempo un gran problema sobre todo en los sectores rurales del país.

★ FUENTES DE INFORMACIÓN

Dentro del catastro centralizado como se nombró anteriormente el IGAC maneja y comparte la información al público por medio del <u>Geoportal</u>, donde se puede consultar por Departamento y Municipio, encontrando la información de cada predio como su Código Predial, la Zona Homogénea Física y Geoeconómica a la que pertenece entre otros datos importantes se observa a continuación:

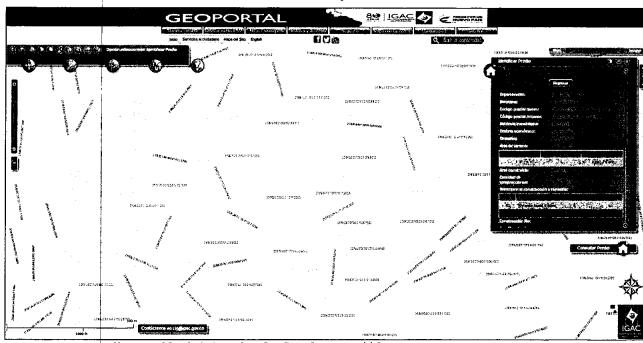


Ilustración 3-1. Interfaz Gráfica Geoportal IGAC - Catastro

IEH GRUCON S.A. CONSORCIO	LA CIUDAD DE IBAGUE	110	*	
IEH GRUCON PROFINVEST				
34 34 4	SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		Hoja No. 9	
Febrero de 2017	POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	L		

Por otro lado para los catastros descentralizados como Cali, Antioquia y Medellín poseen sus propios Geoportales, ya que como se dijo anteriormente ellos manejan su propia información catastral como se observa a continuación:

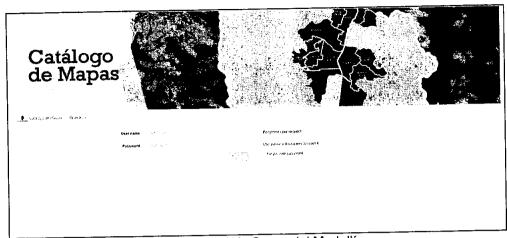


Ilustración 3-2. Geoportal Medellín

Para el Geoportal del Antioquia se tiene la siguiente interfaz gráfica:

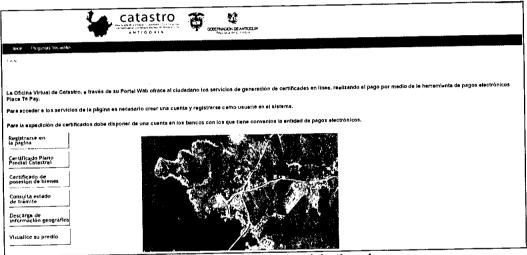


Ilustración 3-3. Geoportal Antioquia

La Superintendencia de Notariado y Registro provee de información jurídica del predio y dicha información no es gratuita y para solicitarla se puede realizar de **forma personal** o a través de internet de **forma virtual**. En la primera la persona debe acudir a una oficina de registro e instrumentos públicos, con el número de matrícula inmobiliaria o documento de identificación, cancelar el valor de la expedición del documento y en la segunda debe:

- Solicitar un PIN de recaudo o medio de pago, para la superintendencia de registro y Notariado en cualquier punto Baloto.
- II. Ingresar a la página web www.certificadodetradicionylibertad.com
- III. Ingresar los datos del inmueble del cual se quiere expedir certificado.
- IV. Suministrar el número PIN que le fue asignado en el recibo de pago del Baloto
- V. Dar clic en **generar certificado**, aparecerá en formato PDF, podrá ser enviado al correo que fue suministrado en la información.



IEH GRUCON SA. CONSORCIO
IEH GRUCON PROFINVEST

Versión 1
Febrero de 2017

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO PARA LA



SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Hoja No. 10

La interfaz gráfica principal de este procedimiento es el siguiente:



Ilustración 3-4. Interfaz Gráfica SNR – Certificados Tradición y Libertad

IEN GROCON S.A. CONSONERO	2 , (0.02)	1 9 9 1
IEH GRUCON PROFINVEST		
Varaién d	SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	Hoia No. 11
Febrero de 2017	POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	

4 Estudios Prediales

A continuación se presenta la posible afectación predial del Proyecto denominado "Revisión Actualización de los Diseños de Acueducto Complementario para la prestación del servicio de Acueducto en la Ciudad de Ibagué".

4.1 LOCALIZACIÓN GENERAL

La ciudad de Ibagué se encuentra localizada a 1285 m.s.n.m a 213 km de Bogotá D.C. Su temperatura media es de 21°C. "El área municipal cubre 1498 Km² los cuales se distribuyen en una zona montañosa que se extiende por la cordillera central y una amplia zona plana conocida como la meseta de Ibagué" (Alcaldía de Ibagué, 2012).

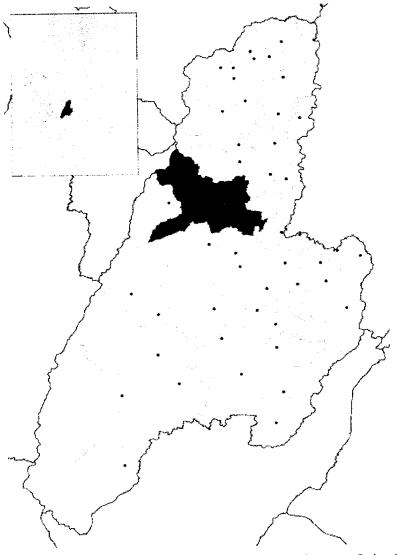


Ilustración 4-1. Ubicación Ibagué con respecto al Tolima y a Colombia

4.1.1 Límites

El municipio de Ibagué limita por:



IEH GRUCON PROFINVEST

Versión 1
Febrero de 2017

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Empresa Baguerala de Accedado y Akartantado - NE. 800.089.809-6

SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Hoja No. 12

Norte: Anzoátegui y Alvarado.

Sur: San Luis y Rovira.Oriente: Piedras y Coello.

• Occidente: Cajamarca y los departamentos del Quindío y Risaralda.

4.1.2 Vías de Comunicación

El sistema vial del municipio en términos generales es eficiente y transitable pero se encuentran vías en regular estado. Cuenta con una excelente red vial de vías principales que comunica a Ibagué con todos los departamentos vecinos y a través de ellos con el resto del país. Las distancias de las vías desde las principales ciudades son:

- 213 km de Bogotá D.C.
- 95 Km de Melgar
- 65 Km de Girardot
- 103 km de Armenia
- 147 Km de Pereira
- 298 km de Cali
- 369 km de Medellín
- 606 Km de Bucaramanga

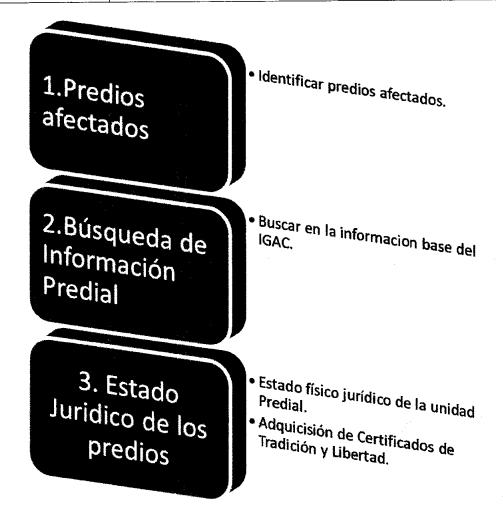
Cabe mencionar que actualmente se está llevando a cabo el proyecto de la construcción de la doble calzada desde Bogotá a Girardot, y de este último hasta Ibagué. (Alcaldia de Ibague).

4.2 AFECTACIÓN PREDIAL

Este Ítem de a como resultado la metodología aplicada para generar la posible afectación predial dada por el proyecto, se inicia con la identificación de los predios posiblemente afectados debido a que esta es la fase primordial para una buena gestión predial posteriormente se deben realizar estudios de títulos y establecimiento de servidumbres fases que no son del alcance del objeto contractual.

4.3 Metodología

Γ	IEH GRUCON S.A. CONSORCIO	LA CIUDAD DE IBAGUE	177	4	
	IEH GRUCON PROFINVEST		V V V		
r	Versión 1	SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		Hoja No. 1	3
l	Febrero de 2017	POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.		,	



1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS

La identificación de los predios afectados es de gran importancia ya que con ello se da continuidad a la ejecución del proyecto para las etapas subsiguientes. Este proceso se realiza de una manera gráfica contando con el trazado final del diseño y con la información oficial del IGAC, en el siguiente plano se observa la posible afectación predial:



Febrero de 2017

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ



SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Hoja No. 14

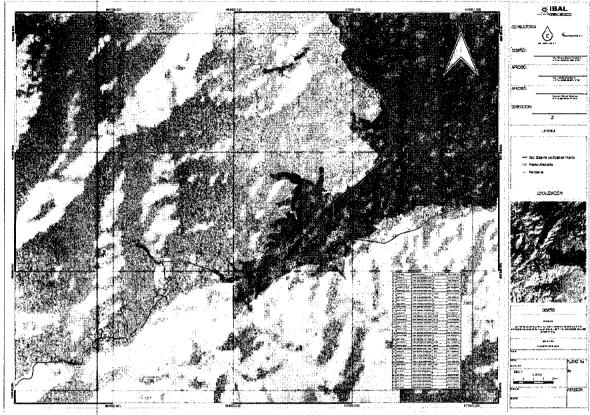


Ilustración 4-2. Plano Afectación Predial

(VER ANEXO 1) PLANO ACU-PRE-001

2. BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN PREDIAL

A continuación se relaciona la información primordial encontrada para los predios anteriormente identificados, dicha información es: la cedula catastral, el área registrada en el IGAC, el área afectada por el diseño y la matrícula inmobiliaria:

Tabla 4-1. Información Predial

ID.	MATRICULA	COD_CATASTRAL	ÁREA IGAC	ÁREA AFEC
1	350-9570	7300101030000001300 0	0,00000000000	1941,9747186700 0
2	350-0021116	7300100030020005000 0	0,00000000000	1028,3985645100 0
3	123256585 70	7300100030020004800	0,00000000000	629,51809997800
4	350-0099943-94	7 300100030020006400 0	0,00000000000	282,50629683200
5	350-0096315-58	7300100030020004500 0	0,0000000000	325,17998428500
6	350-76523	73 0010104000002 7 200	49028,00000000000	361 7 ,0121822800 0
7	350-10012	7300101040000026700 2	108112,0000000000	1000,598 4 316700 0
8	350-146051	73 00100030012008400 0	0,0000000000	15 7 4,8801621800 0
9	350-165641	7300100030012012200 10	0,0000000000	1263,2478724000 0
1 0	350-179040	73 00100030012002400 0	0,0000000000	2116,6 7 84 7 63 7 00 0
-1	350-0147201	7300100030012013200	0,0000000000	173,85533461500

IEH GRUCON S.A. CONSURCIO	EA CIODAD DE IBACOE	1 1 0 0
IEH GRUCON PROFINVEST		
Versión 1	SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	Hoja No. 15
Febrero de 2017	POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	

1 1	350-58240	0 7300100030012013300	81199,00000000000	1052,9092476000
_	350-36240	0	01133,000000000	0
2 1	350-0133478	7300100030012002100	24800,0000000000000	225,22002521600
3 1	350-0033653	7300100030012001900	28410,000000000000	177,17498658800
4	35 0-124 570	0 7300100030012002000	28199,00000000000	377,39376032600
5				
1	350-0157968	7300100030012009700 0	2658,00000000000	246,86100126600
6 1	350-0157973	7300100030012001700	15950,000000000000	107,31431023700
7				205 51246063300
1	350-0157970	7300100030012009900	2658,00000000000	205,51246063300
8		0		
1	350-0157969	7300100030012009800	0,0000000000	226,95541591300
9				
2	350-18363	7300100030012011700	0,00000000000	904,50005931100
0		0		- Angelone
2	350-0045741	7300100030012001300	23700,000000000000	583,18700223600
1		0		
2	350-0018363	7300100030012001200	48250,000000000000	951,13209568100
2		0		
2	18000001000	0600 7300100030012001100	36099,00000000000	1176,9051631900
3		0 0		0
2	350-65781	7300101040139008300 0	1935,00000000000	391,70090049900
2	350-63651	7300101040139008200	1410,000000000000	108,01632073700
5	350-206984	0 7300101040139007800	6234,000000000000	235,93510434100
6		0		
2	350- 628 37	7300101040139008400 0	6179,000000000000	257,41286480200
2	350-184262	7300101040139011500	11085,000000000000	447,81379717700
8	and the second	0	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	222 40052042000
2	350-184164	7300101040139019000	4834,000000000000	223,46953042000
9		0	The second secon	
3	SIN DATO	7300102002405850000		252,52010946700
0		0	green make the agent of a	
3	SIN DATO	7300102002405540000		288,39069336300
1		0		
3	SIN DATO	7300102002406040000		505,66976395800
2		0	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	and the second of the second o
3	SIN DATO	7300102002406090000		375,04100903500
3		644. 0		
3	SIN DATO	7300102002406100000		233,07484002800
4		0		
3	SIN DATO	7300102002250300000		1655,2262794500
5		1 Aver 0 Aver		0

3. ESTADO JURÍDICO DE LOS PREDIOS

De acuerdo a las consultas realizadas, en torno a la documentación asociada (Certificados de Tradición y Libertad) de aquellos predios que pueden ser afectados con la construcción de del trazado, a continuación se presenta la titularidad de los predios y su estado actual jurídicamente es el siguiente:





SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ. Versión 1 Febrero de 2017

Hoja No. 16

Tabla 4-2. Información Jurídica Predio 01 /

	PREDIO 1. LLANITOS Y LAS LOMAS PAR		
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-18363	
CERTIFICADO DE	MATRÍCULA MATRIZ	350-61619	
TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	J & C INVERSIONES S.A.	
LIBERTAD			
	No. ESCRITURA PÚBLICA	2319	
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA TERCERA DE IBAGUÉ	
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA	23/09/2005	
	PÚBLICA		
	FECHA	02/06/2015	
	RADICACION	2015-350-6-10157	
	MODO ADQUISICIÓN	DIVISIÓN MATERIAL	
		MILLAN GUTIERREZ MODESTO	
ÚLTIMA		MILLAN GUTIERREZ CARLOS	
ANOTACIÓN DE LA		JULIO	
ESCRITURA	PERSONAS QUE INTERVIENEN	MILLAN GUTIERREZ CARLOS	
	EN EL ACTO	JULIO	
		MILLAN VELANDIA CARLOS JULIO	
		REYES VARON NOEL	

	Tabla 4-3. Información Jurídica Predio 04		
	PREDIO 4. LOTE LAS PALMAS #PARCELA 9 LOTE 7		
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-157969	
CERTIFICADO DE	MATRÍCULA ABIERTA	350-22754	
TRADICIÓN Y LIBERTAD	PROPIETARIO INSCRITO	RODRIGUEZ CAGUA GERARDO	
	No. ESCRITURA PÚBLICA	770	
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA 5 DE IBAGUÉ	
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	27/04/1998	
	FECHA	27/05/1998	
	RADICACIÓN	1998-9521	
	MODO ADQUISICIÓN	DIVISION MATERIAL	
	PROPIETARIO ANTERIOR	CAGUA DE REYES MARIA 🗸	
		RODRIGUEZ CAGUA JOSE	
		RODRIGUEZ CAGUA LIGIA	
		RODRIGUEZ CAGUA LUZ	
		RODRIGUEZ CAGUA CLARA	
ÚLTIMA		RODRIGUEZ CAGUA CECILIA	
ANOTACIÓN DE LA		RODRIGUEZ CAGUA GONZALO	
ESCRITURA		RODRIGUEZ CAGUA GERARDO	
		RODRIGUEZ CAGUA ALVARO	
		RODRIGUEZ CAGUA HERIBERTO	
		RODRIGUEZ CAGUA FABIO	
		RODRIGUEZ CAGUA DE LOZANO GRACIELA	
	The state of the s	RODRIGUEZ CAGUA MARTA	
	PROPIETARIO ACTUAL	RODRIGUEZ CAGUA GERARDO	

Tabla 4-4. Información Jurídica Predio 05

	Table 4-4: Información duridica i redicide e		
	PREDIO 5. LOTE LAS PALMAS #PARCELA 9 LOTE 7		
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-157970	
CERTIFICADO DE	MATRÍCULA ABIERTA	350-22754	
TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	RODRIGUEZ CAGUA FABIO	
LIBERTAD A LIBERTAD		1	

	IEH GRUCON S.A. CONSORCIO	LA CIUDAD DE IBAGUE	
١	IEH GRUCON PROFINVEST		<u> </u>
	Versión 1 Febrero de 2017	SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	Hoja No. 17
	1 CDI CIO GO ZUTT	101101111111111111111111111111111111111	

PREDIO 5. LOTE LAS PALMAS #PARCELA 9 LOTE 7		
	No. ESCRITURA PÚBLICA	770
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA 5 DE IBAGUÉ
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	27/04/1998
	FECHA	06/05/1998
	RADICACIÓN	1998-9521
	MODO ADQUISICIÓN	DIVISION MATERIAL
	PROPIETARIO ANTERIOR	CAGUA DE REYES MARIA
		RODRIGUEZ CAGUA JOSE
		RODRIGUEZ CAGUA LIGIA
		RODRIGUEZ CAGUA LUZ
		RODRIGUEZ CAGUA CLARA
ÚLTIMA		RODRIGUEZ CAGUA CECILIA
ANOTACIÓN DE LA		RODRIGUEZ CAGUA GONZALO
ESCRITURA		RODRIGUEZ CAGUA GERARDO
		RODRIGUEZ CAGUA ALVARO
		RODRIGUEZ CAGUA HERIBERTO
		RODRIGUEZ CAGUA FABIO
		RODRIGUEZ CAGUA DE LOZANO GRACIELA
		RODRIGUEZ CAGUA MARTA
	PROPIETARIO ACTUAL	RODRIGUEZ CAGUA FABIO

Tabla 4-5. Información Jurídica Predio 06

l abia 4-5. Información Juridica Predio 00			
PREDIO 6. LOTE LAS PALMAS #PARCELA 9 LOTE 7			
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-157973	
CERTIFICADO DE	MATRÍCULA ABIERTA	350-22754	
TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	PEREZ SAAVEDRA FABIOLA	
LIBERTAD		RODRIGUEZ CAGUA FABIO	
	No. ESCRITURA PÚBLICA	1351	
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA 5 DE IBAGUÉ	
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	13/07/1998	
	FECHA	23/07/1998	
	RADICACIÓN	1998-15167	
ÚLTIMA	MODO ADQUISICIÓN	COMPRAVENTA	
ANOTACIÓN DE LA	PROPIETARIO ANTERIOR	RODRIGUEZ MARTA GERARDO	
ESCRITURA	PROPIETARIO ACTUAL	PEREZ SAAVEDRA FABIOLA	
		RODRIGUEZ CAGUA FABIO	

Tabla 4-6. Información Jurídica Predio 09

labia 4-6. Información Junidica Piedio 09					
PRE	PREDIO 9. D LOTE FRACCION MORROCHUSCO IBAGUE				
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-124570			
CERTIFICADO DE	MATRÍCULA ABIERTA	350-119386			
TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	PRIETO RAUL – RUBIANO			
LIBERTAD		CORTES VERONICA			
	No. ESCRITURA PÚBLICA	129			
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ			
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	29/01/2009			
	FECHA	29/01/2009			
ÚLTIMA	RADICACIÓN	2009-350-6-1497			





Versión 1 Febrero de 2017 SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Hoja No. 18

	PREDIO 9. D LOTE FRACCION MORROCHUSCO IBAGUE			
ANOTACIÓN	DE LA	ELA MODO ADQUISICIÓN COMPRAVENTA		
ESCRITUR	Α	PROPIETARIO ANTERIOR	MORALES RUBIO JUAN CLIFOR	
		PROPIETARIO ACTUAL	PRIETO RAUL – RUBIANO	
			CORTES VERONICA	

	Tabla 4-7. Información Jurídica Predio 10			
	PREDIO 10. LOTE CA/ADAS FRAC. MORROCHUSCO IBAG			
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-133478		
CERTIFICADO DI	E MATRÍCULA ABIERTA	_		
TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	CABEZAS DE PERDOMO EDUVIGIC		
LIBERTAD				
	No. ESCRITURA PÚBLICA	2458		
DATOS ESCRITUR	A NOTARIA	NOTARIA 1ADE IBAGUÉ		
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA	11/07/1997		
	PÚBLICA			
	FECHA	02/01/1998		
	RADICACIÓN	1998-27		
	ACTO	COMBRAVENTA BOLETA FISCAL		
	PROPIETARIO ANTERIOR	MARTINEZ ALFONSO MANUELA		
ÚLTIMA		MARTINEZ ALFONSO LEONOR		
ANOTACIÓN DE L	Δ	MARTINEZ ALFONSO JOSE SILVANO		
ESCRITURA		MARTINEZ ALFONSO RAFAEL		
Localiona		MARTINEZ ALFONSO TRINIDAD		
		MARTINEZ ALFONSO FRANCISCO		
		MARTINEZ ALFONSO VICTOR		
	PROPIETARIO ACTUAL	CABEZAS DE PERDOMO EDUVIGIC		

Tabla 4-8. Información Jurídica Predio 11

	i abia 4-8. Información Jurídica Predio 11		
	PREDIO 11. LA PRIMAVERA MPIO DE IBAGUE		
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-58240	
CERTIFICADO DE	MATRÍCULA ABIERTA	-	
TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	PRIETO RAUL – RUBIANO	
LIBERTAD		CORTES VERONICA	
	No. ESCRITURA PÚBLICA	0655	
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA TERCERA DE IBAGUÉ	
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	19/03/2008	
	FECHA	29/01/2009	
ÚLTIMA	RADICACIÓN	2008-350-6-6376	
ANOTACIÓN DE LA	ACTO	LIMITACION AL DOMINIO	
ESCRITURA	PROPIETARIO ANTERIOR	-	
	PROPIETARIO ACTUAL	CASTRO ARENAS MARLENY	

Tabla 4-9. Información Jurídica Predio 12

Table 1 of Illioniación Canada 1 octo 12			
PREDIO 12. LOTE FRACCION BOQUERON			
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-147201	
CERTIFICADO DE	MATRÍCULA ABIERTA	350-56920	
TRADICIÓN Y LIBERTAD	PROPIETARIO INSCRITO	REYES ARIZA GLORIA PIEDAD	
	No. ESCRITURA PÚBLICA	1681	
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA PRIMERA DE IBAGUÉ	
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	20/06/2011	

IEH GRUCON S.A. CONSORCIO	LA CIODAD DE IDAGGE	1 1 1 n
IEH GRUCON PROFINVEST	TO THE STREET OF ACUA	
Versión 1	SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	Hoja No. 19
Febrero de 2017	POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	

PREDIO 12. LOTE FRACCION BOQUERON			
FECHA 19/08/2011			
ÚLTIMA ANOTACIÓN DE LA ESCRITURA	RADICADO	2011-350-6-16589	
	MODO ADQUISICIÓN	COMPRAVENTA	
	PROPIETARIO ANTERIOR	MONTENEGRO VANEGAS CAROL	
	THOU TEN MINE THE	STEFHANY	
		MONTENEGRO BARRAGAN DANILO	
	PROPIETARIO ACTUAL	REYES ARRIZA GLORIA PIEDAD	

	Tabla 4-10 Información Jurídica Predio 13				
	PREDIO 13. DE LOTE FRACCION	350-179040			
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA				
CERTIFICADO DE	MATRÍCULA ABIERTA	350-56920			
TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	J CIFUENTES DE REYES CONCEPCION			
LIBERTAD	·	REYES RODRIGUEZ PLINO			
	No. ESCRITURA PÚBLICA	779			
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA PRIMERA DE IBAGUÉ			
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA	14/05/2015			
	PÚBLICA				
	FECHA	26/01/2009			
	RADICADO	2009-350-6-1220			
	MODO ADQUISICIÓN	COMPRAVENTA			
_	PROPIETARIO ANTERIOR	BELLO PEDRAZA NOHEMY			
ÚLTIMA	THOU IETA WAS TO A STATE OF THE	CASAS CHIA NELSON			
ANOTACIÓN DE LA ESCRITURA		MEJOA SANCHEZ CLAUDIA			
		PEREZ CASAS ELKIN DANILO			
	PROPIETARIO ACTUAL	CIFUENTES DE REYES CONCEPCION			
	11011211111011111	REYES RODRIGUEZ PLINO			

Tabla 4-11. Información Jurídica Predio 14				
PREDIC	PREDIO 14. EL PROVENIR, FRACCION DE BOQUERON SAN MARTIN			
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-165641		
CERTIFICADO DE	MATRICULA ABIERTA	350-148051		
TRADICIÓN Y LIBERTAD	PROPIETARIO INSCRITO	VARON ZAPATA LINO		
LIBERTAU	No. ESCRITURA PÚBLICA	286		
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA SEXTA DE IBAGUE		
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	23/02/2013		
	FECHA	01/03/2013		
	RADICACIÓN	2013-350-6-3566		
ÚLTIMA	ACTO	COMPRAVENTA		
ANOTACIÓN DE LA	PROPIETARIO ANTERIOR	OICATA HELIODORO		
ESCRITURA	PROPIETARIO ACTUAL	VARON ZAPATA LINO		

	Tabla 4-12. Información Jur	ídica Predio 15
PREDIC	15. EL PROVENIR, FRACCION DI	E BOQUERON SAN MARTIN
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-146051
CERTIFICADO DE	MATRICULA ABIERTA	350-73729
TRADICIÓN Y LIBERTAD	PROPIETARIO INSCRITO	MONTEALEGRE MAFLA CLIMATICO
DATOS ESCRITURA	No. ESCRITURA PÚBLICA	1835
PÚBLICA	NOTARIA	NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

IEH GRUCON S.A. CONSORCIO	LA CIUDAD DE IBAGUE	A Property of the Park of the
IEH GRUCON PROFINVEST		0.4.0
Versión 1	SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	Hoja No. 21
Febrero de 2017	POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	110ja NO. 21

	PREDIO 18. D LOTE BARRIO LA FLORIDA		
	FECHA DE LA ESCRITURA 05/09/1988 PÚBLICA		
	FECHA	15/12/64	
111 TIB 4 4	FOLIO		
ÚLTIMA ANOTACIÓN DE LA	MODO ADQUISICIÓN	COMPRAVENTA	
ESCRITURA	PROPIETARIO ANTERIOR	TRIANA OSPINA JUSTINIANO	
ESCRITURA	PROPIETARIO ACTUAL	RODRIGUEZ GUTIERREZ JORGE	

Tabla 4-16. Información Jurídica Predio 19

	l abia 4-16. Información Juridica Predio 19		
	PREDIO 19. D LOTE B BARRIO LA FLORIDA		
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-63651	
DATOS	MATRÍCULA MATRIZ	350-61619	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	INSTITUTO IBAGUERE\O DE	
LIBERTAD		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
LIDERTAD		IBAL	
	No. ESCRITURA PÚBLICA	1827	
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA PRIMERA DE IBAGUÉ	
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA	15/06/1988	
	PÚBLICA		
	FECHA	15/12/64	
	FOLIO		
· · · · · · · ·	MODO ADQUISICIÓN	COMPRAVENTA	
ÚLTIMA ANOTACIÓN DE LA	PROPIETARIO ANTERIOR	TRIANA OSPINA JUSTINIANO	
ESCRITURA	PROPIETARIO ACTUAL	RODRIGUEZ GUTIERREZ JORGE	
ESCRITORA	MATRÍCULA MATRIZ	350-61619	

Tabla 4-17. Información Jurídica Predio 20

	Tabla 4-17. Información Jurídica Predio 20		
	PREDIO 20		
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-206984	
CERTIFICADO DE	RADICACIÓN	2015-350-6-25198	
TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	SANDOVAL HERNANDEZ JOSE	
LIBERTAD		ADARVE	
	No. ESCRITURA PÚBLICA	3210	
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUÉ	
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA	24/15/2015	
	PÚBLICA		
	FECHA	30/12/2015	
	RADICACIÓN	2015-350-6-25198	
ÚLTIMA	MODO ADQUISICIÓN	COMPRAVENTA	
ANOTACIÓN DE LA ESCRITURA	PROPIETARIO ANTERIOR	ADARBE SANDOVAL H.E HIJOS Y	
		CIA EN C	
	PROPIETARIO ACTUAL	SANDOVAL HERNANDES JOSE	
		ADARVE	

Tabla 4-18. Información Jurídica Predio 21 .

Table 1 Tof Milamacion Canada 1 Total 2 .		
	PREDIO 21	
DATO\$	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-62837
CERTIFICADO DE	RADICACIÓN	2008-350-6-23180
TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	INSTITUTO IBAGUERE\O DE
LIBERTAD		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DATOS ESCRITURA	No. ESCRITURA PÚBLICA	4961





Versión 1 Febrero de 2017 SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Hoja No. 20

PREDIO 15. EL PROVENIR, FRACCION DE BOQUERON SAN MARTIN		
	FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	25/09/2009
	FECHA	18/09/2014
ÚLTIMA ANOTACIÓN DE LA ESCRITURA	RADICACIÓN	2014-350-6-18900
	ACTO	DIVISION MATERIAL
	PROPIETARIO ANTERIOR	COBALEDA RESTREPO JOSE JOAQUIN
		MONTEALEGRA MAFLA CLIMACO
	PROPIETARIO ACTUAL	MONTEALEGRE MAFLA CLIMACO

Tabla 4-13. Información Jurídica Predio 16

Tabla 4-13. IIIIOIIIIacioii Juridica Fredio 10		
PREDIO 16. EL PROVENIR, FRACCION DE BOQUERON SAN MARTIN		
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-10012
CERTIFICADO DE	MATRICULA ABIERTA	-
TRADICIÓN Y LIBERTAD	PROPIETARIO INSCRITO	FONDO VIAL NACIONAL
	No. ESCRITURA PÚBLICA	3032
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA 2 DE IBAGUE
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	02/08/1988
	FECHA	15/07/1988
	RADICACIÓN	08583
ÚLTIMA ANOTACIÓN DE LA ESCRITURA	MODO ADQUISICIÓN	COMPRAVENTA PARCIAL
	PROPIETARIO ANTERIOR	SOTO NEIRA YEZID FERNANDO
	PROPIETARIO ACTUAL	FONDO VIAL NACIONAL

Tabla 4-14. Información Jurídica Predio 17.

Tabla 4-14. Información Jurídica Predio 17.			
PREDIC	PREDIO 17. San Rafael Fracción Boquerón –Crr 39 Sur C 19 #		
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-76523	
CERTIFICADO DE	MATRICULA ABIERTA	350-12119, 350-12120 , 350-	
TRADICIÓN Y		16087	
LIBERTAD	PROPIETARIO INSCRITO	FIDUCIARIA BOGOTA S.A	
	No. ESCRITURA PÚBLICA	11027	
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA 38 DE IBAGUE	
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	30/11/2010	
	FECHA	31/01/2011	
	RADICACIÓN	2011-350-6-1585	
ÚLTIMA	MODO ADQUISICIÓN	COMPRAVENTA	
ANOTACIÓN DE LA	PROPIETARIO ANTERIOR	BAVARIA S.A	
ESCRITURA	PROPIETARIO ACTUAL	FIDUCIARIA BOGOTA S.A	
1	i .		

Tabla 4-15. Información Jurídica Predio 18

PREDIO 18. D LOTE BARRIO LA FLORIDA		
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-65781
DATOS CERTIFICADO DE	MATRÍCULA MATRIZ	350-61619
TRADICIÓN Y LIBERTAD	PROPIETARIO INSCRITO	INSTITUTO IBAGUERE\O DE
		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
		IBAL
DATOS ESCRITURA	No. ESCRITURA PÚBLICA	3055
PÚBLICA	NOTARIA	NOTARIA PRIMERA DE IBAGUÉ





Versión 1 Febrero de 2017 SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Hoja No. 22

	PREDIO 21		
PÚBLICA	1	NOTARIA	NOTARIA PRIMERA DE IBAGUÉ
		FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	05/09/1988
		FECHA	04/12/2008
ÚLTIMA		FOLIO	350-00061619
ANOTACIÓN I		MODO ADQUISICIÓN	COMPRAVENTA
ESCRITURA	PROPIETARIO ANTERIOR	TRIANA OSPINA JUSTINIANO	
		PROPIETARIO ACTUAL	RODRIGUEZ GUTIERREZ JORGE

Tabla 4-19. Información Jurídica Predio 22

	Tabla 4-19. Información Jurídica Predio 22		
PREDIO 22. DE LOTE UBICADO EN EL BARRIO LLANO LARGO			
DATOS		MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-184262
CERTIFICADO E	DE	MATRÍCULA MATRIZ	350-184163 - 350-171712
TRADICIÓN Y	1	PROPIETARIO INSCRITO	INSTITUTO IBAGUERE\O DE
LIBERTAD	•		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
			IBAL
		No. ESCRITURA PÚBLICA	1827
DATOS ESCRITURA PÚBLICA	JRA	NOTARIA	NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ
		FECHA DE LA ESCRITURA	05/09/1988
		PÚBLICA	
		FECHA	22/06/2007
ÚLTIMA ANOTACIÓN DE LA ESCRITURA	FOLIO		
	ANOTACION	DIVISION MATERIAL	
		PROPIETARIO ACTUAL	SOCIEDAD ADARVE SANDOVAL
	- 1		H.E HIJOS Y CIA S.E.C

Tabla 4-20. Información Jurídica Predio 20

	Tabla 4-20. Información Jundica Predio 20		
	PREDIO 31. LOTE 14.268 MTS2		
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-99943	
CERTIFICADO DE	MATRICULA ABIERTA	350-96315	
TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	RAMIREZ VARGAS ARIEL	
LIBERTAD		RAMIREZ VARGAS LUZ STALLE	
		RAMIREZ VARGAS ALIRIO	
	No. ESCRITURA PÚBLICA	876	
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE	
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA	08/05/2014	
	PÚBLICA		
	FECHA	27/05/2014	
	RADICACIÓN	2014-350-6-10846	
	MODO ADQUISICIÓN	SUCESION	
ÚLTIMA	PROPIETARIO ANTERIOR	RAMIREZ BENITEZ DAGOBER	
ANOTACIÓN DE LA ESCRITURA		VARGAS DE RAMIREZ LISBETH	
	PROPIETARIO ACTUAL	RAMIREZ VARGAS ARIEL	
		RAMIREZ VARGAS LUZ STALLE	
		RAMIREZ VARGAS ALIRIO	

Tabla 4-21. Información Jurídica Predio 33~

(13)

	Table 1 2 il mornidoron dandoù 1 fedro de		
PREDIO 33. LOTE NEMRO DOCE FRACCION CERROGORDO			
DATOS	MATRÍCULA INMOBILIARIA 350-21116		
CERTIFICADO DE	MATRICULA ABIERTA	**	
TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	DELGADO DE MOYA IMELDA	
LIBERTAD		MOYA QUIJANO NESTOR	

IEH GRUCON PROFINVEST	EA GIODAD DE IDAGGE	
Versión 1 Febrero de 2017	SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	Hoja No. 23

PREDIO 33. LOTE NEMRO DOCE FRACCION CERROGORDO		
	No. ESCRITURA PÚBLICA	164
DATOS ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIA QUINTA DE IBAGUÉ
PÚBLICA	FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	10/02/2003
	FECHA	17/02/2003
	RADICACIÓN	2003-2683
ÚLTIMA	MODO ADQUISICIÓN	COMPRAVENTA
ANOTACIÓN DE LA	PROPIETARIO ANTERIOR	GARCIA LEANDER
ESCRITURA	PROPIETARIO ACTUAL	DELGADO DE MOYA IMELDA
		MOYA QUIJANO NESTOR

	Tabla 4-22. Información Jurídica	Predio 34
PREDIO 34. DOS LOTES DE TERRENO QUE FORMAN LA PLANTA 1 – PLANTA BALTAZAR		
DATOS CERTIFICADO DE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	350-9570
	MATRICULA ABIERTA	-
TRADICIÓN Y	PROPIETARIO INSCRITO	AGROPECUARIA LASERNA 7 CIA
LIBERTAD		S.C.A
DATOS ESCRITURA PÚBLICA ÚLTIMA ANOTACIÓN DE LA ESCRITURA	No. ESCRITURA PÚBLICA	4142
	NOTARIA	NOTARIA 3A DE IBAGUÉ
	FECHA DE LA ESCRITURA	12/11/1997
	PÚBLICA FECHA	03/02/1998
	RADICACIÓN	1998-2355
	MODO ADQUISICIÓN	COMPRAVENTA
	PROPIETARIO ANTERIOR	INVERSIONES TROPICO INTRO
		LTDA
	PROPIETARIO ACTUAL	AGROPECUARIA LASERNA 7 CIA
		S.C.A

Se anexa certificado de tradición y libertad asociado al predio. (ANEXO 2)





Versión 1 Febrero de 2017 SISTEMA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

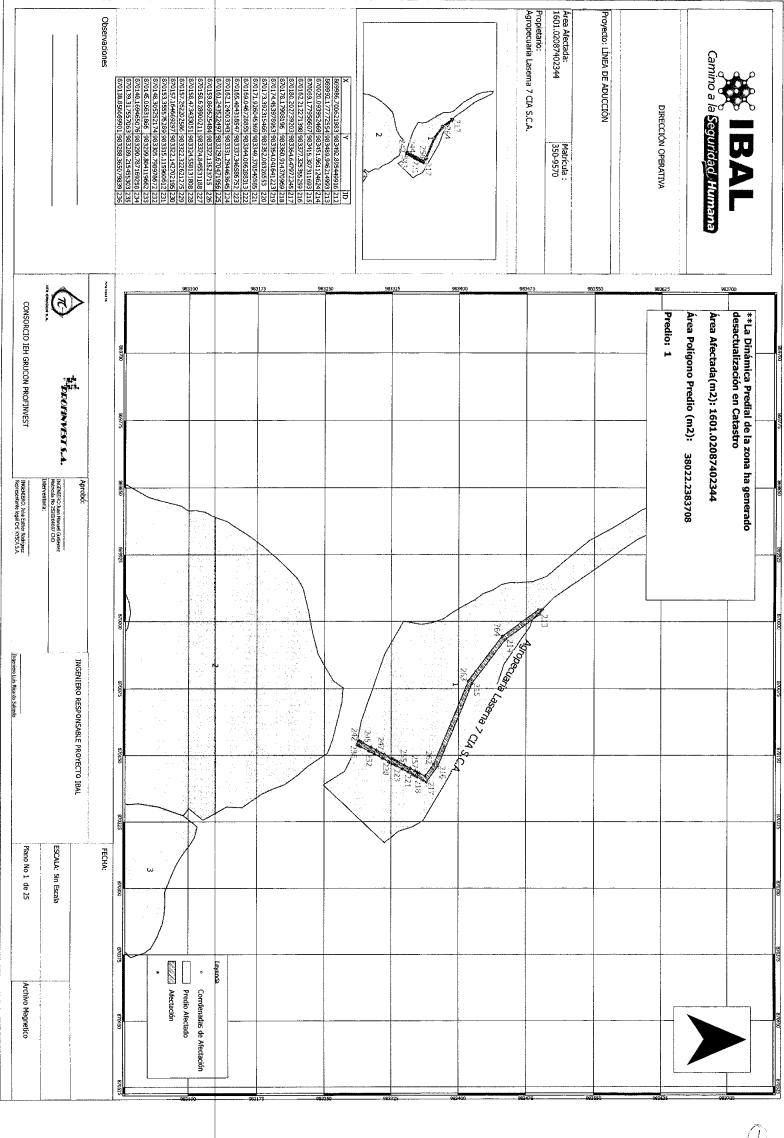
Hoja No. 23

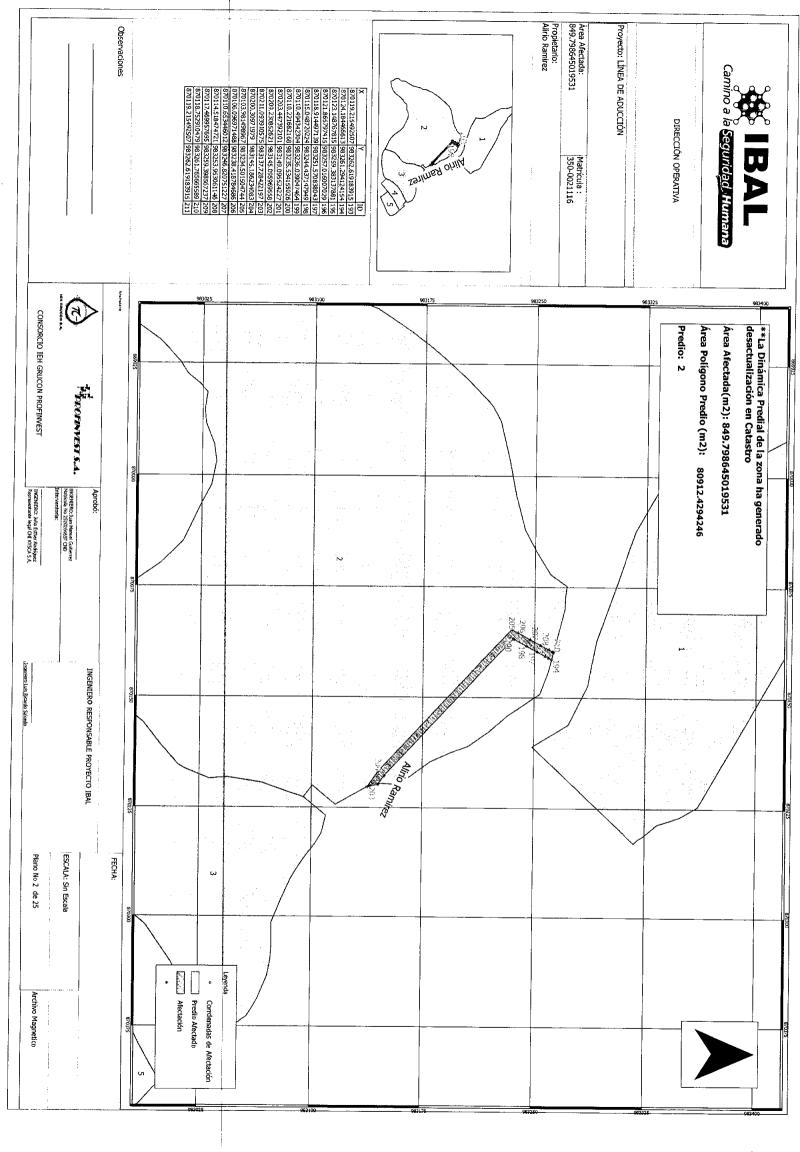
ANEXO 1 Plano Afectación Predial

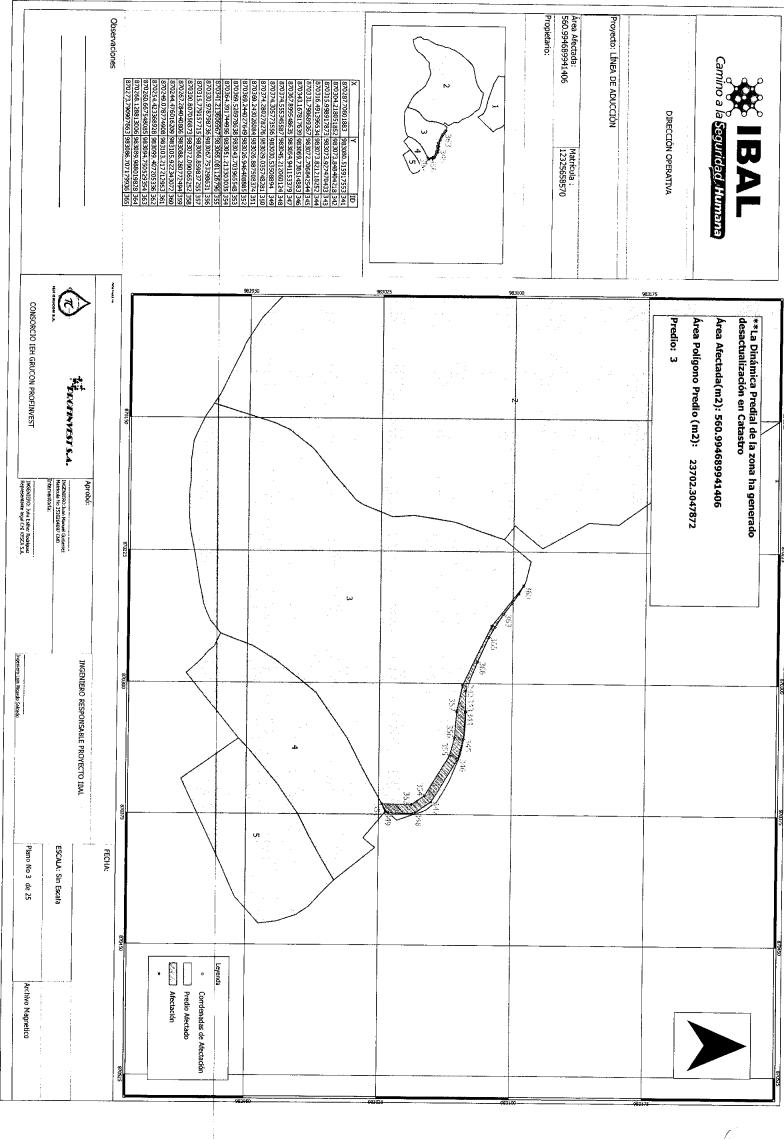
ANEXO 2 Certificados de Tradición y Libertad

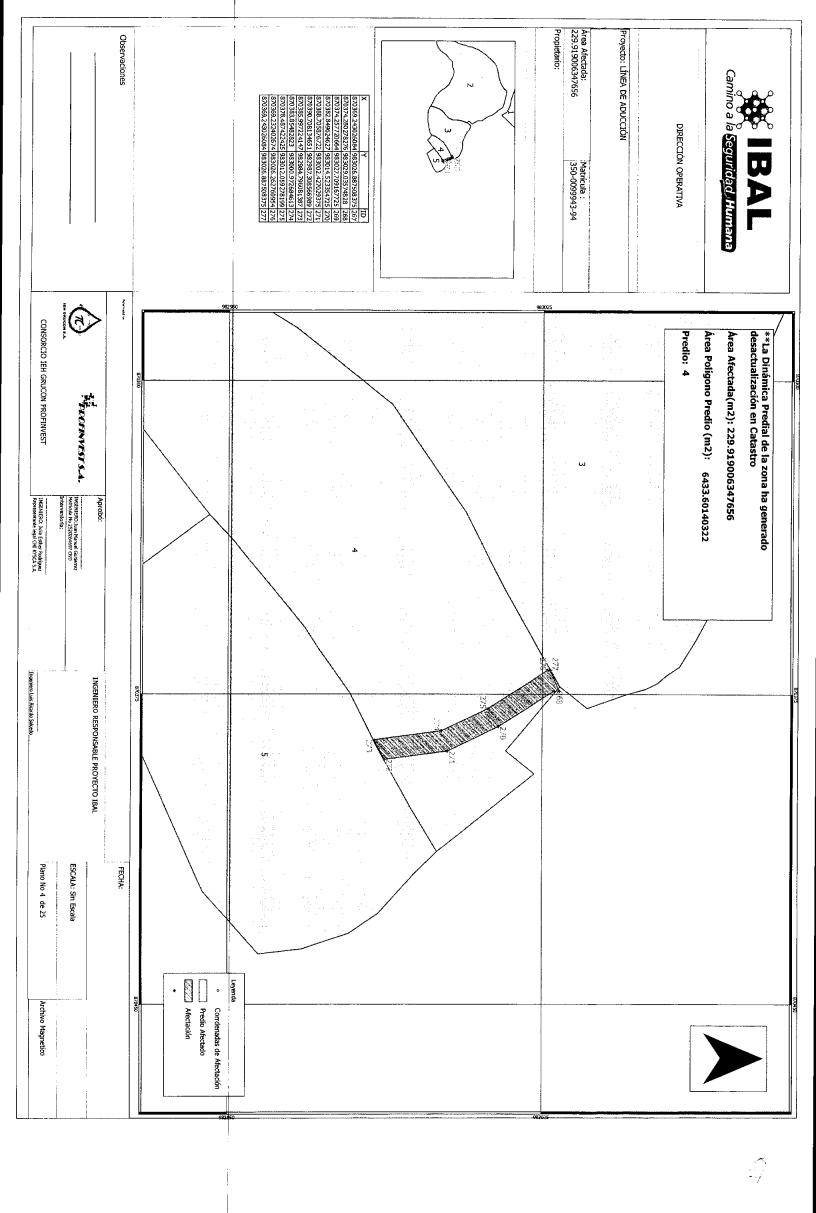
ANEXO 3

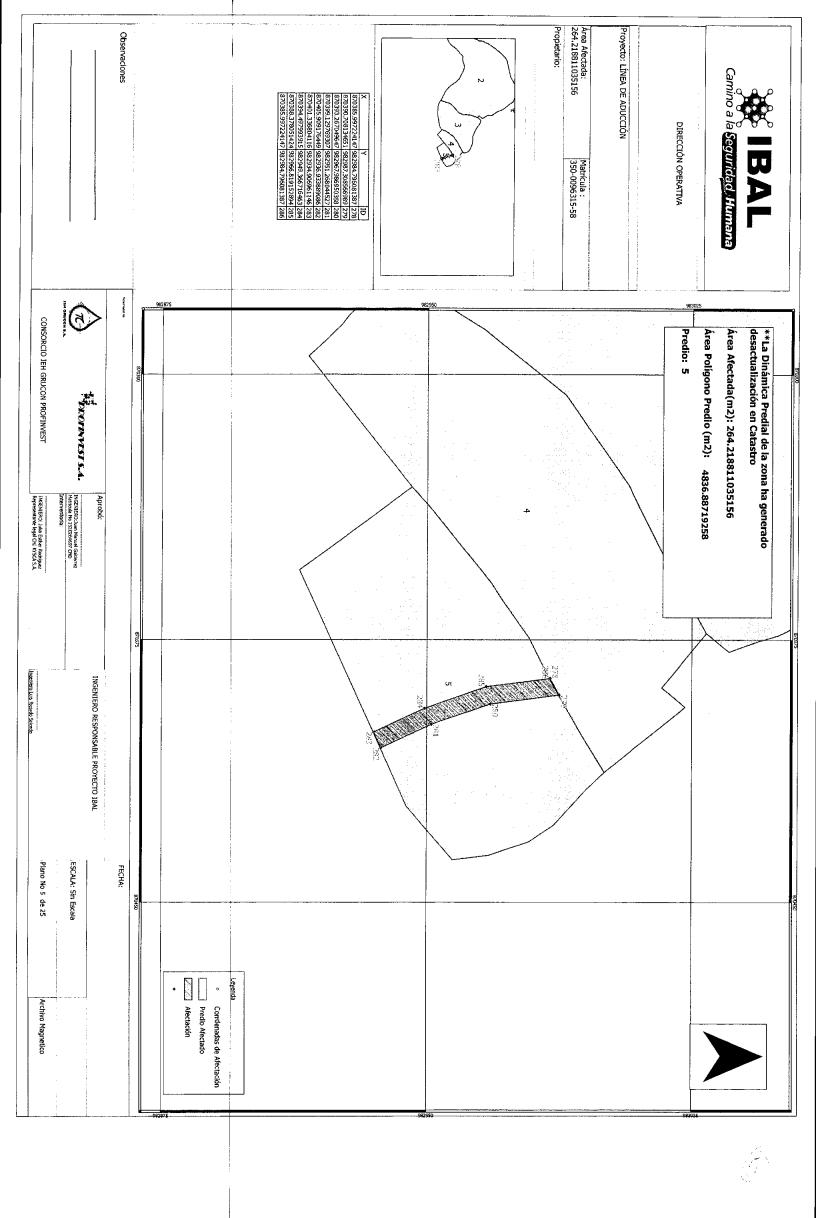
FICHAS PREDIALES

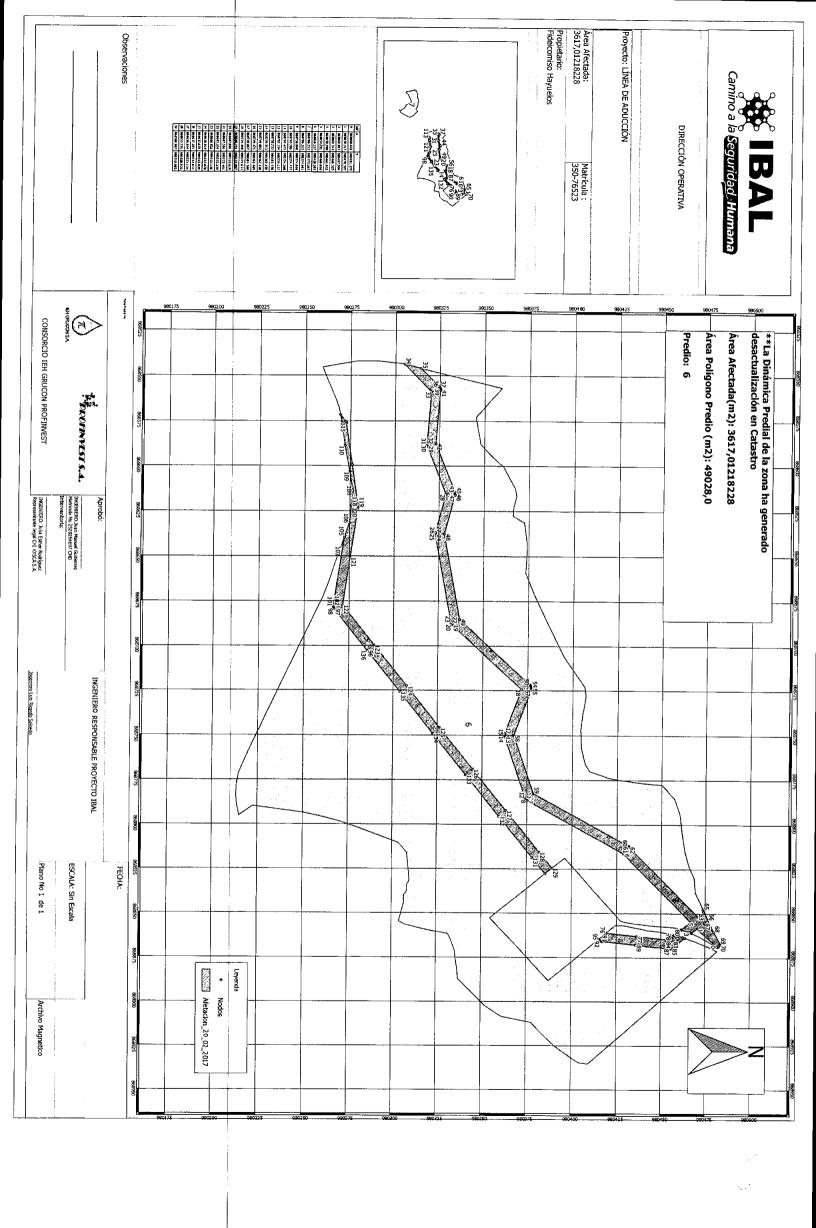


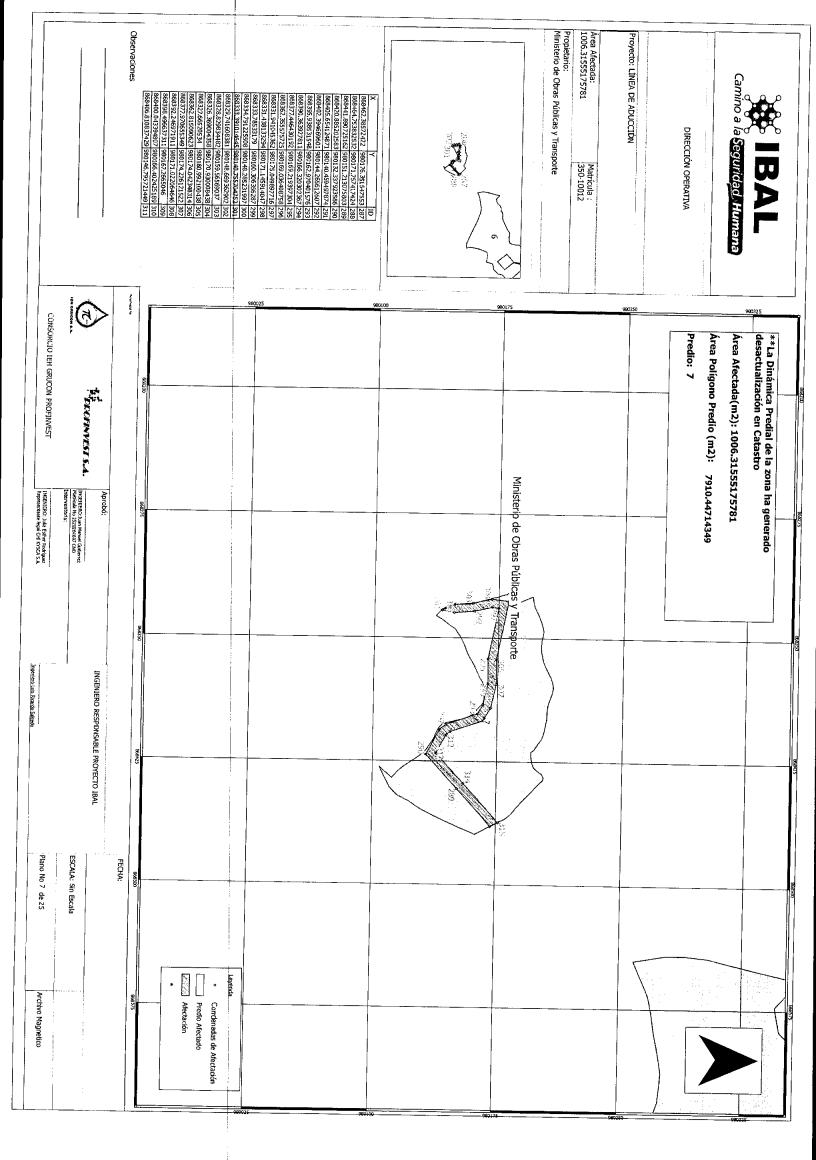


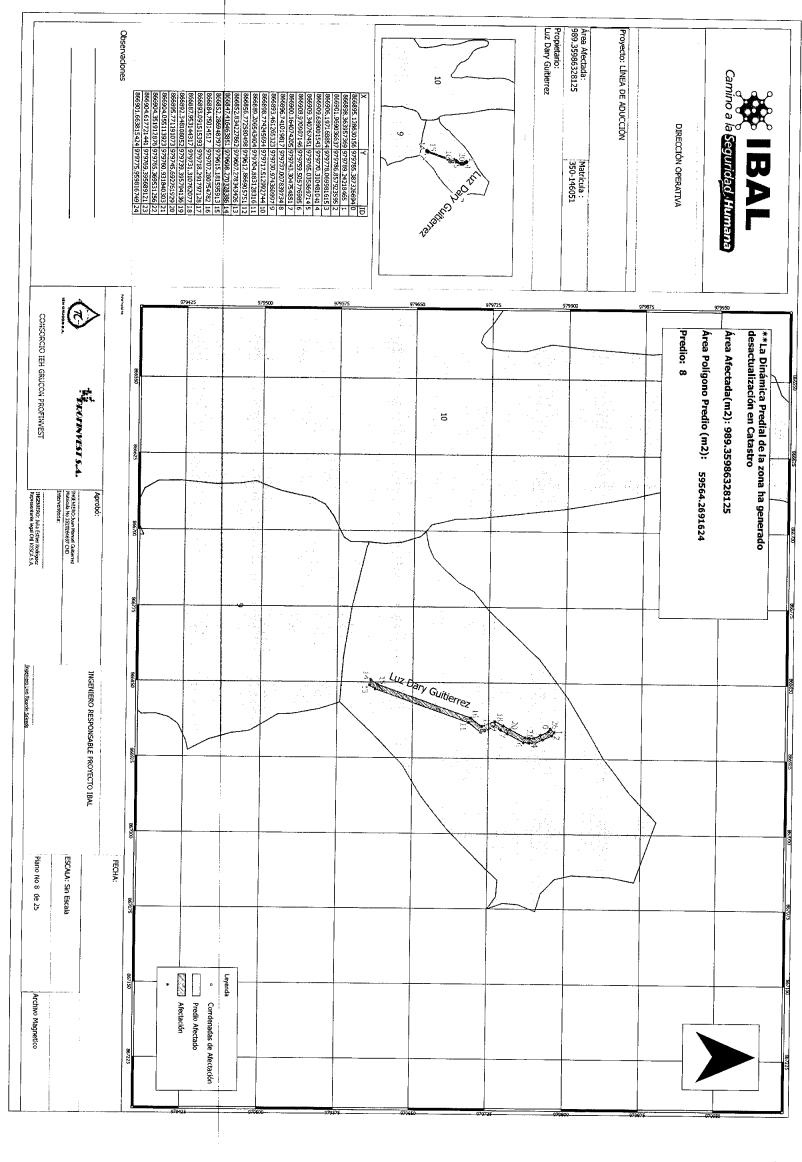




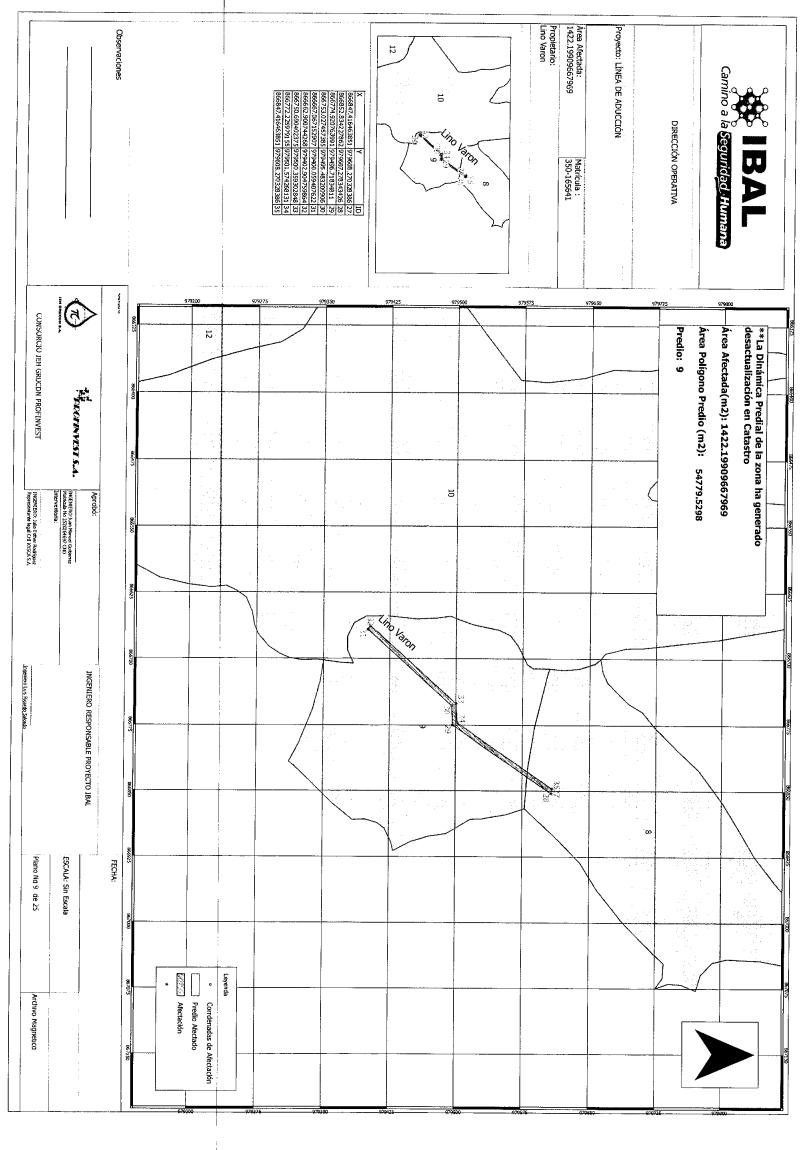


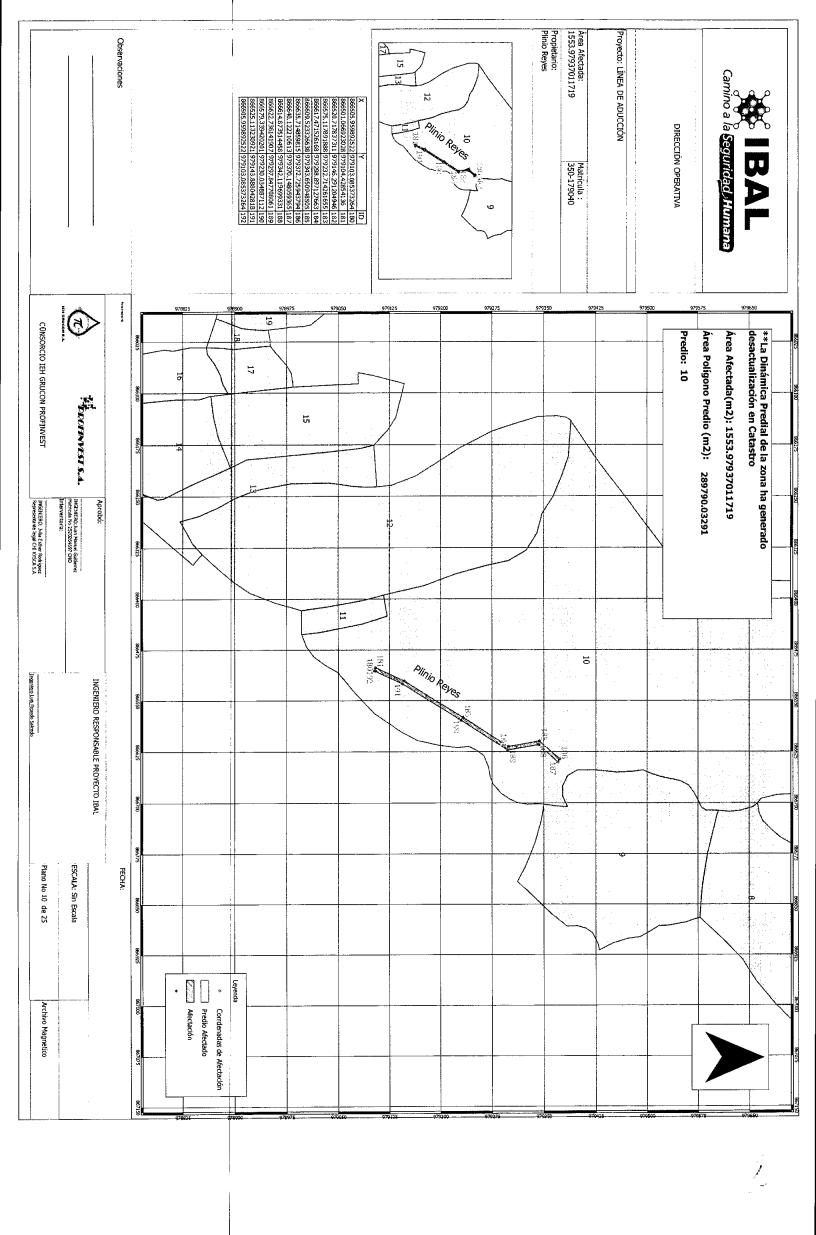


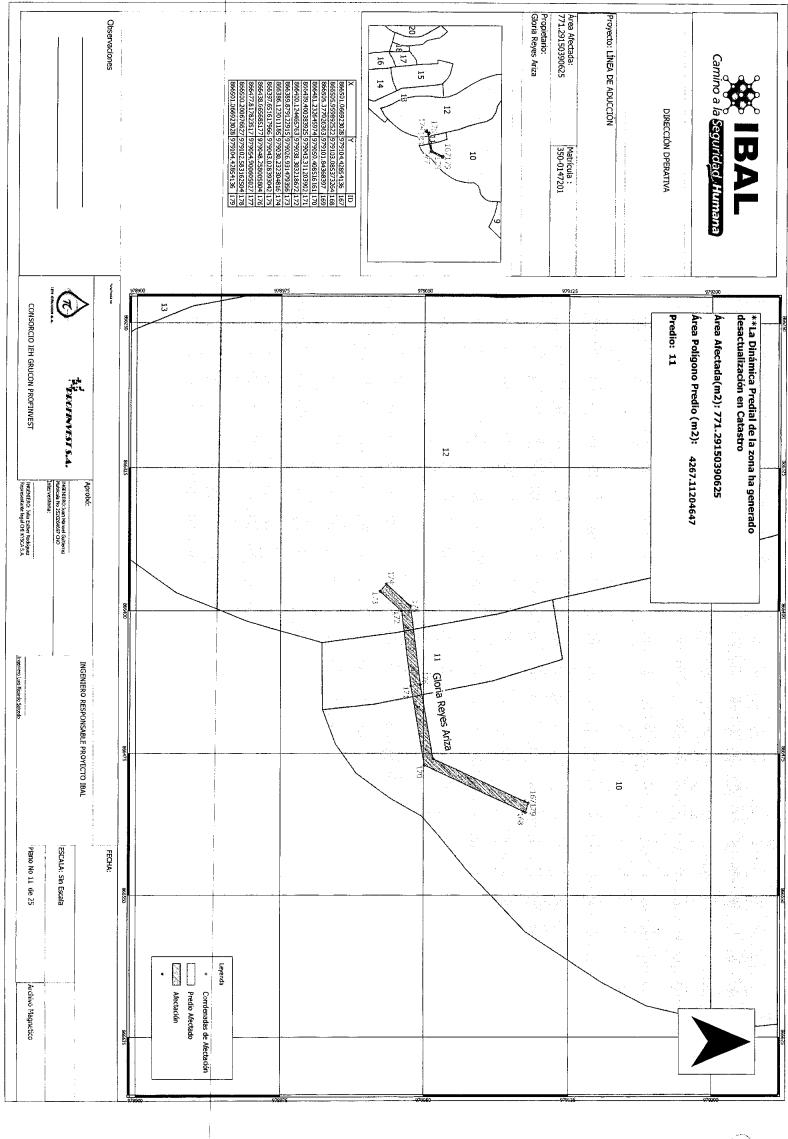


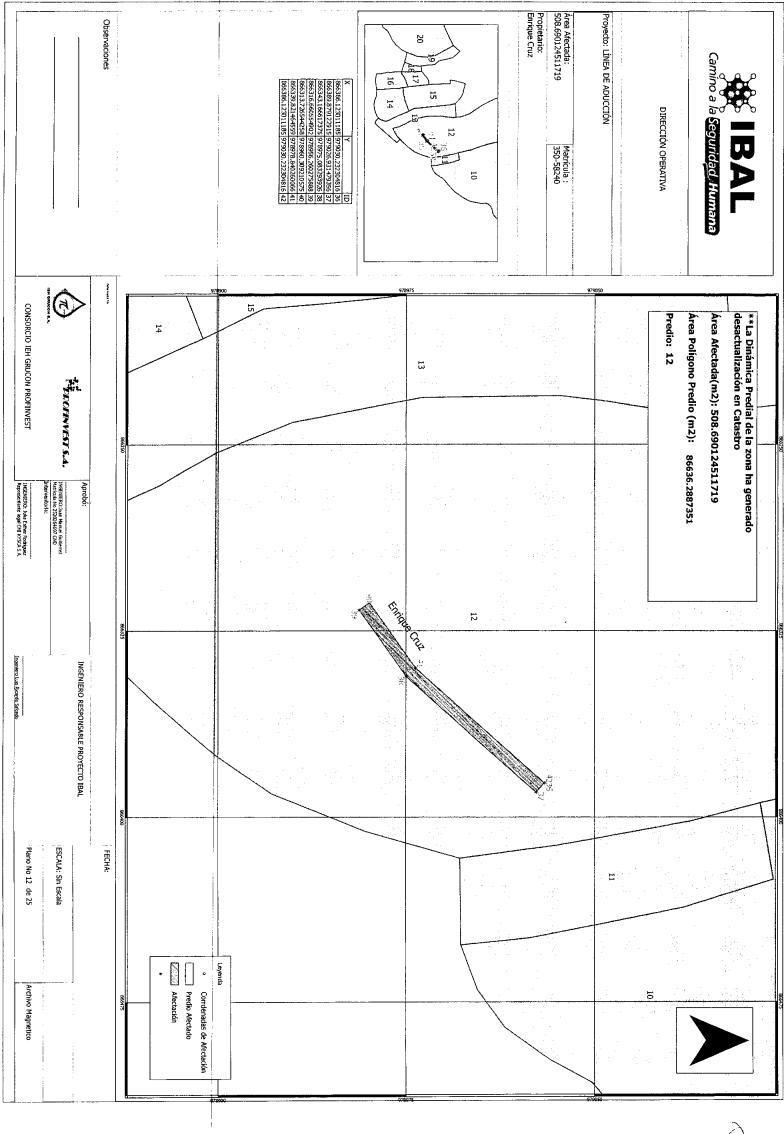


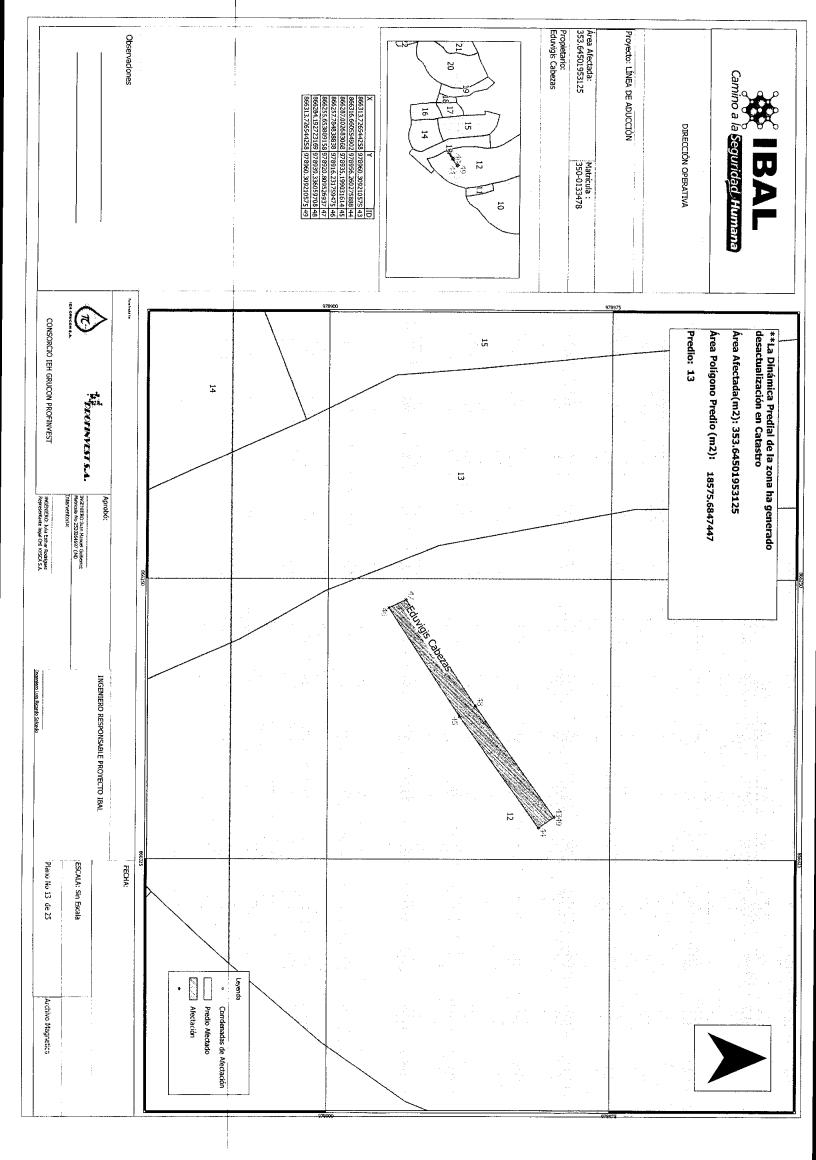
د ري

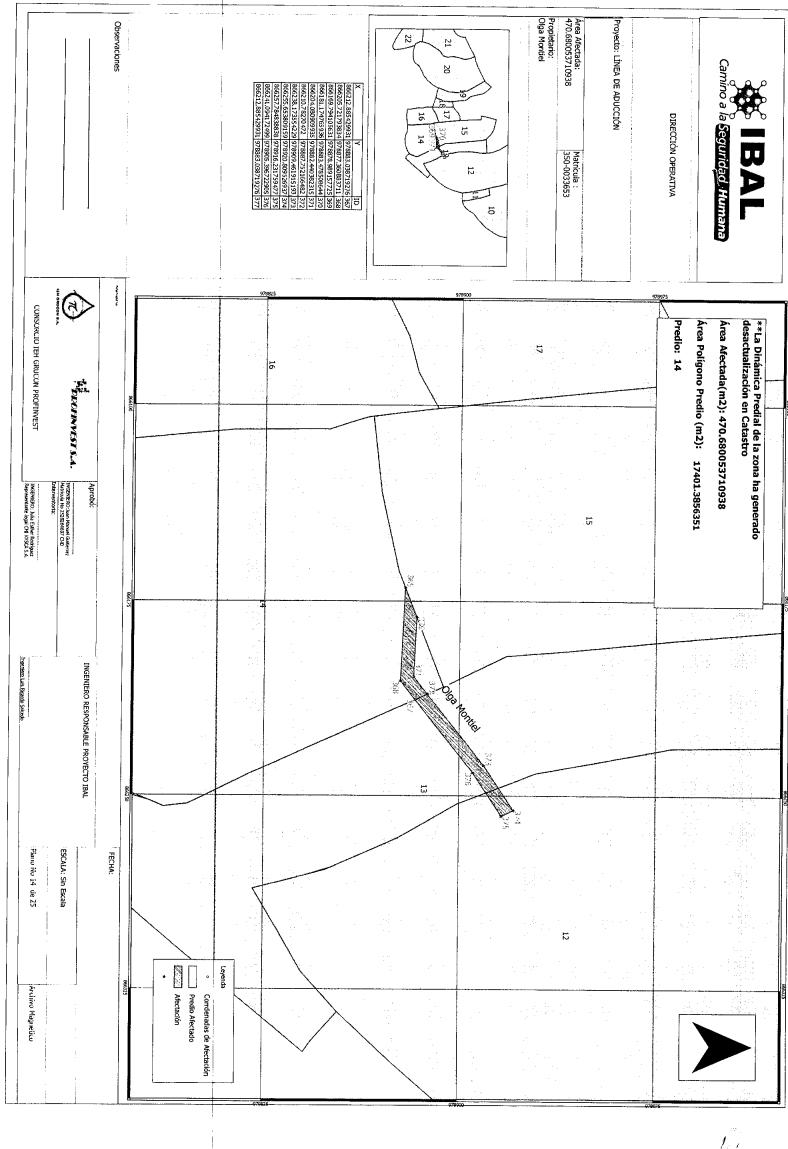


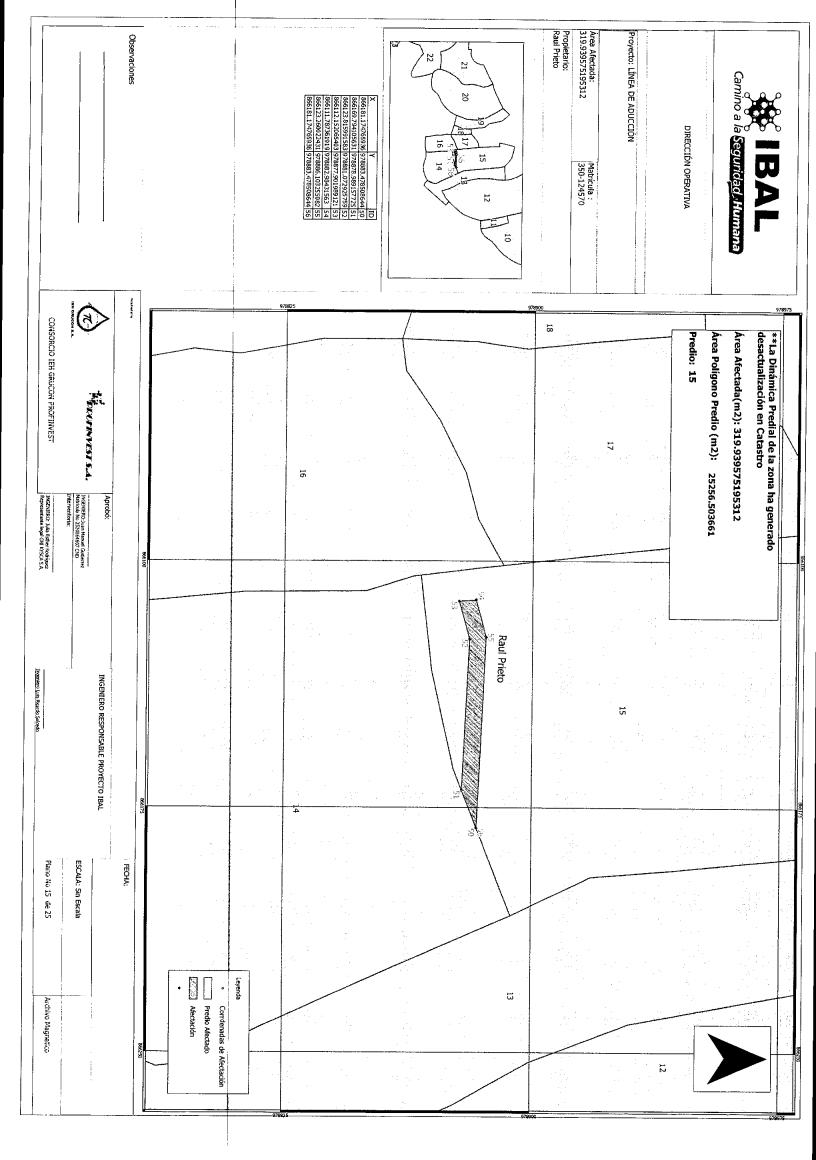


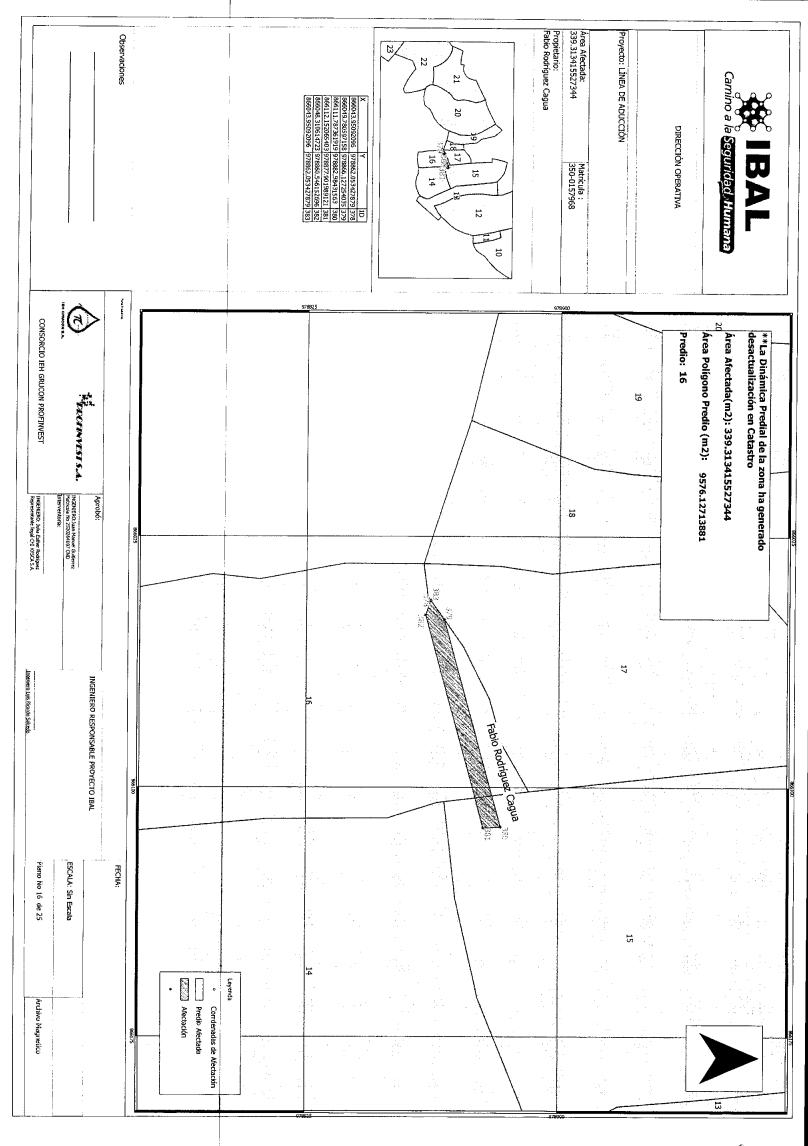




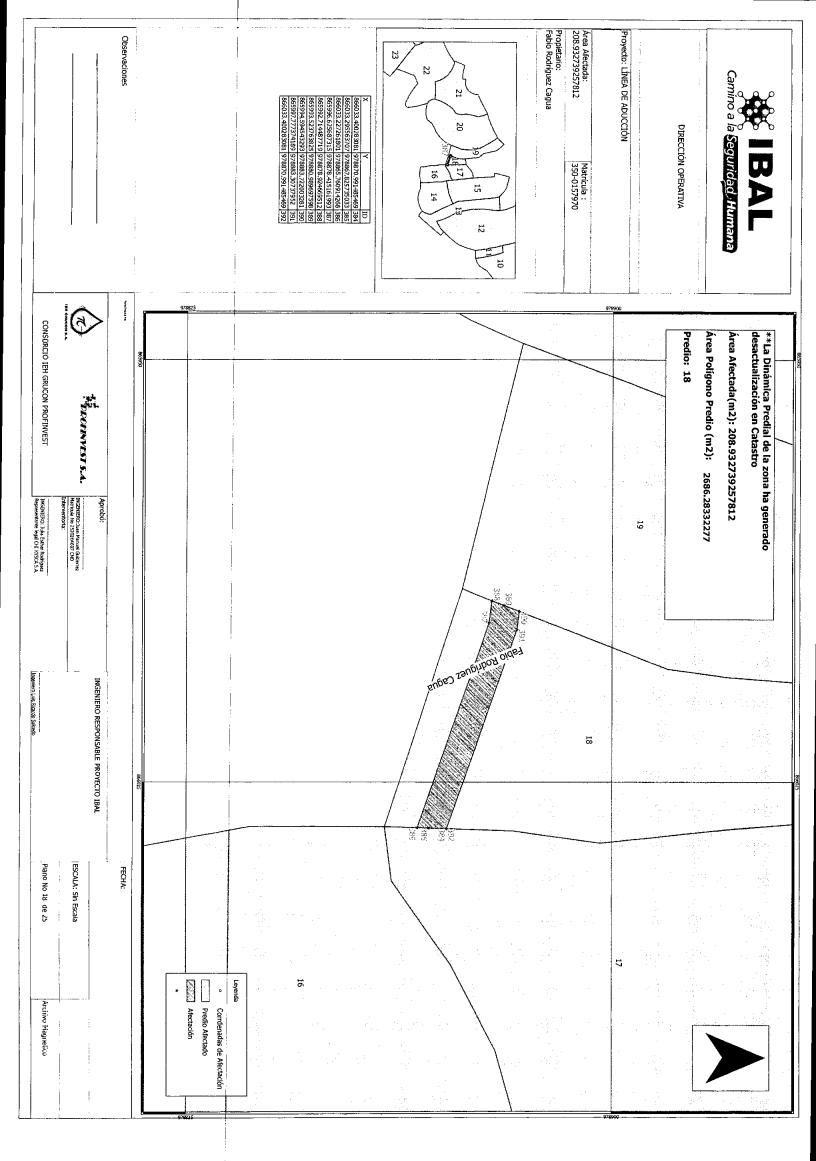


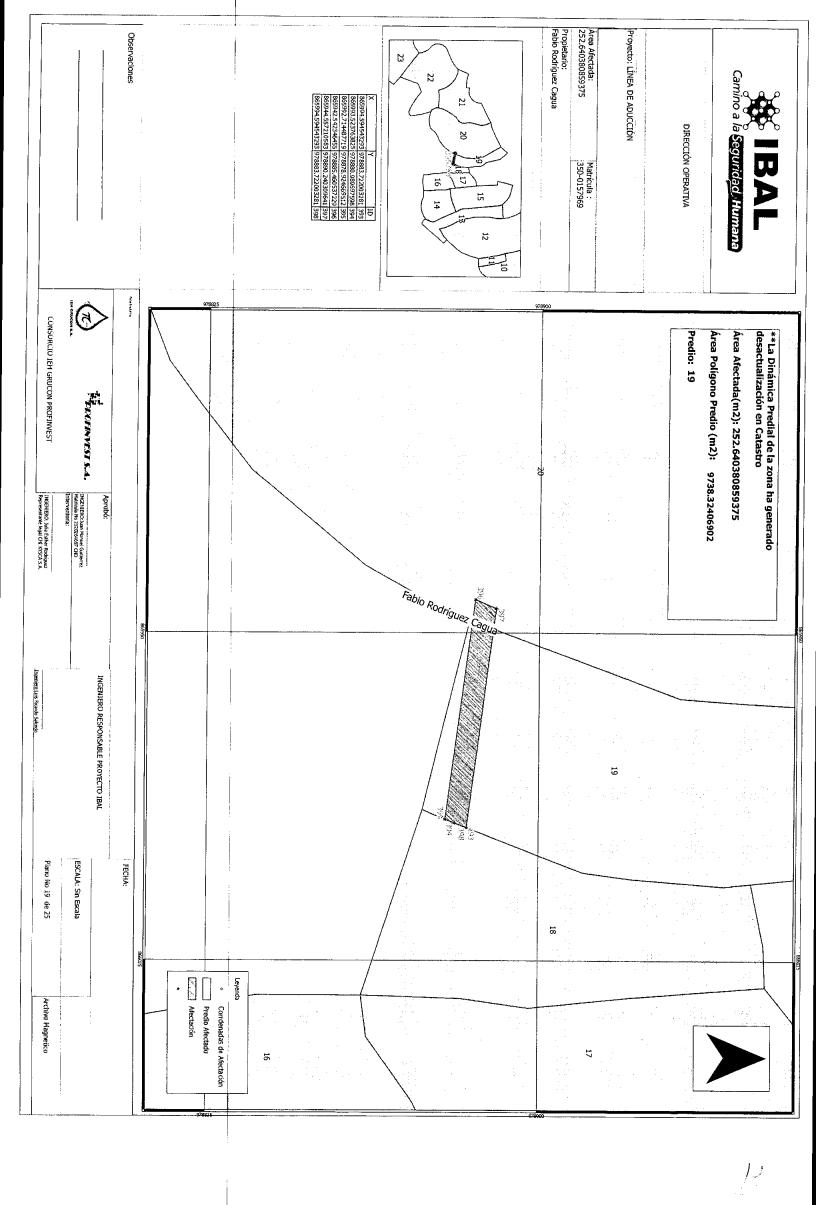


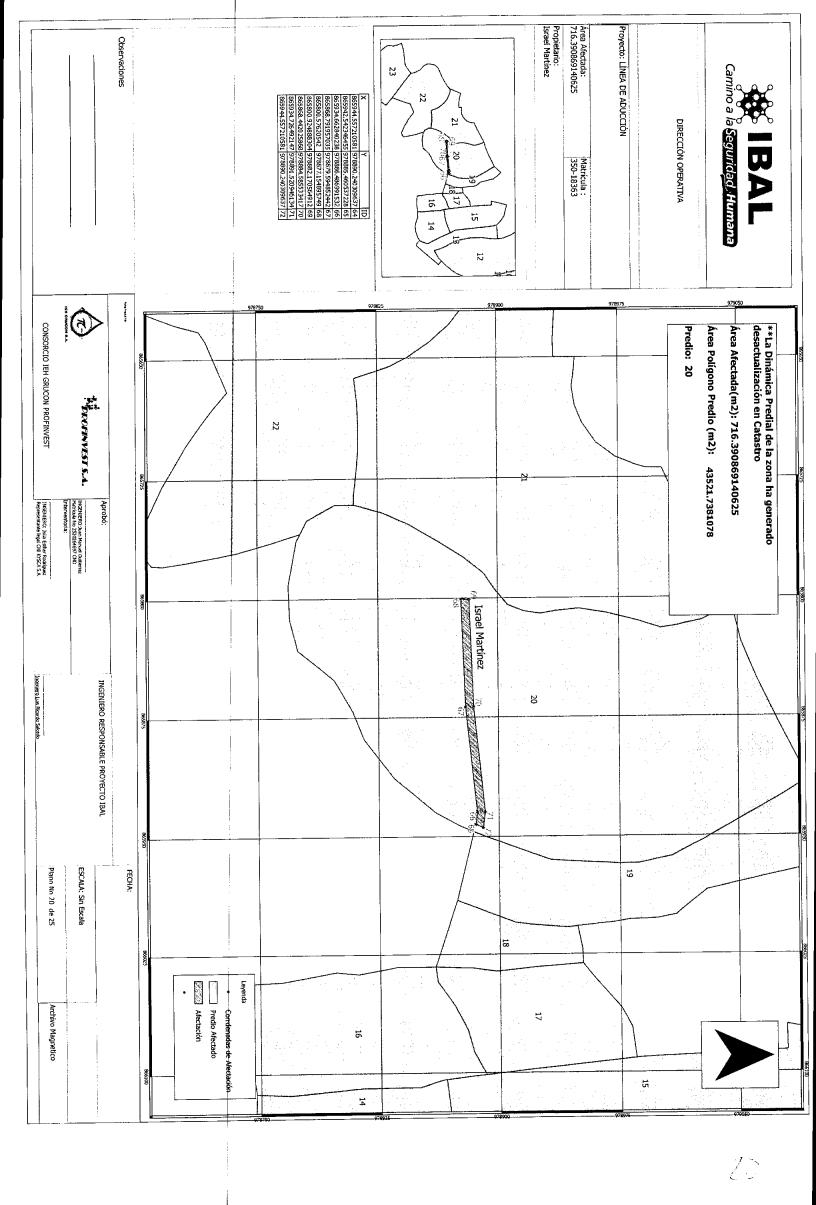


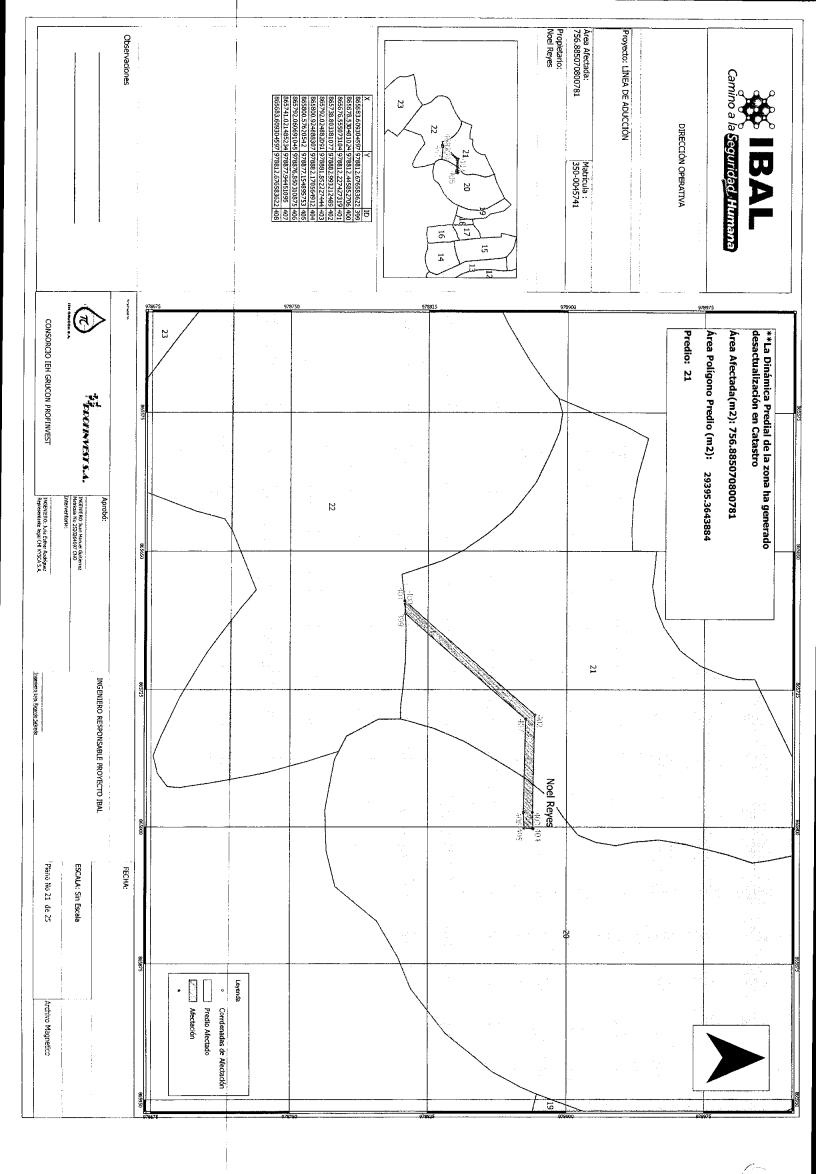


######################################	Observaciones	Camino a la Segurida d'Humana DIRECCIÓN OPERATIVA Area Afectada: (9.88330078125 Propietario: Fabio Rodríguez Cagua Y
THIGHNESO RESOVINGULE PROVICTO DAY. THIGHNESO RESOVINGULE PROVICTO DAY. THECHY. FRANCISCO, USA SIG. Escala. FRANCISCO, USA SIG. Escala. FRANCISCO, USA SIG. Escala. FRANCISCO, USA SIG. Escala.	**************************************	**La Dinámica Predial de la zona ha generado desactualización en Catastro Área Afectada(m2): 69.88330078125 Área Polígono Predio (m2): 6299.22944224 Predio: 17
Sin Escala	INGENIERO RESPONSABLE PROYECTO IBAL	Fabio Rodrigues Cagua
Corrdenadas de Afectación Predio Afectación Afectación	Leyenda o o	









<u>.</u>

